

**FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
SEDE ECUADOR
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE GÉNERO Y LA CULTURA
CONVOCATORIA 2006-2008**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE MAESTRÍA EN CIENCIAS
SOCIALES CON MENCIÓN EN ESTUDIOS DE GÉNERO Y DESARROLLO**

INCESTO Y VIOLENCIA DE GÉNERO EN QUITO-ECUADOR

MARIA FERNANDA PORRAS SERRANO

OCTUBRE 2011

**FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
SEDE ECUADOR
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE GÉNERO Y DESARROLLO
CONVOCATORIA 2006-2008**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE MAESTRÍA EN CIENCIAS
SOCIALES CON MENCIÓN EN ESTUDIOS DE GÉNERO Y DESARROLLO**

INCESTO Y VIOLENCIA DE GÉNERO EN QUITO-ECUADOR

MARIA FERNANDA PORRAS SERRANO

ASESOR DE TESIS: MERCEDES PRIETO

LECTORES/AS: GLORIA CAMACHO

SOLEDAD VAREA

OCTUBRE 2011

ÍNDICE

ÍNDICE	4
DEDICATORIA	8
AGRADECIMIENTO	9
RESUMEN	10
CAPÍTULO I: EL INCESTO Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO	11
Problema de Investigación.....	11
El Incesto en las ciencias sociales.....	14
Desde la Antropología: estructura estructurante.....	14
Desde el Psicoanálisis: el horror al incesto.....	20
Desde la Psicología: el incesto como experiencia abusiva	22
Metodología.....	24
Sinopsis de los Capítulos.....	25
CAPÍTULO II: DELITOS SEXUALES E INCESTO EN LAS	
CORTES	26
Magnitud.....	26
Marco legal.....	28
Denuncias.....	29
Procedimientos.....	29
Argumentos.....	31
“Agresor y agredida”: los hechos.....	31
“Los expertos”: la escisión de los hechos.....	32
¿Qué dicen los/as médicos legales?.....	33
Los psicólogos/as peritos	34
El informe social y su discurso sobre el incesto.....	36
“Los jueces”: la preservación de la familia.....	37
“Los abogados defensores de los supuestos	
agresores”: desvirtuar los hechos, culpar a	

las mujeres.....	42
Estrategias discursivas.....	43
Indefinición: violación, abuso o incesto.....	43
Omisión.....	44
Reconocimiento.....	45
Descalificación de la conducta de las agredidas	46
CAPÍTULO III: ESTUDIOS DE CASOS LEGALES.....	48
Caso 1: Padre proveedor fuera de sospecha.....	48
Características de la denunciante.....	49
Caso 2: Padre ausente.....	50
Características de las denunciantes.....	52
Caso 3: Tío sustituto.....	52
Características de las denunciantes.....	54
Caso 4: La familia “perfecta”	54
Características de las denunciantes.....	56
CAPÍTULO IV: LA VIDA FAMILIAR, VECINDARIO E	
INCESTO.....	57
La familia: lugar del silencio.....	58
Las madres.....	58
La estrategia.....	61
Los padres.....	61
Hermanas.....	63
El vecindario: observadores lejanos.....	65
Escuela: conocimiento sin intervención.....	67
CAPÍTULO V: ¿ES EL INCESTO UN TIPO DE VIOLENCIA	
DE GÉNERO?.....	70
Estrategias de ocultamiento y naturalización.....	70

Incesto y violencia de género.....	71
Consecuencias del incesto en las víctimas.....	74
CAPÍTULOS VI: Conclusiones.....	80
Recomendaciones.....	80
Bibliografía.....	84
Anexos.....	87

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Número de denuncias sobre violación.....	26
Tabla 2: Estrategias identificadas.....	70

DEDICATORIA

Estas páginas están dedicadas a todas las personas que en alguna situación o momento de la vida han sido parte de una historia como la que aquí se cuenta, a todas las mujeres que nos han enseñado que en la vida hay que ser fuertes, a todos los hombres que tienen la valentía de “ser diferentes”, la dedico a mi ciudad, para que nos llegue hasta el alma y no se vuelva a repetir, y también a mi Simón, que es por él por quien intento construir un mundo mejor.

AGRADECIMIENTOS

Este ha sido un trabajo de investigación que me ha tomado varios años de trabajo, años en los cuales mucha gente ha estado cerca, apoyando, recordando, impulsando, acompañando, motivando y por sobre todo respetando cada uno de los procesos aquí involucrados.

Agradezco principalmente a todas las personas que fueron parte de esta investigación, los y las entrevistadas, los y las protagonistas, los y las supervisoras, mi directora de tesis especialmente, mi Diego, mi madre.

Gracias además al CEPAM Quito, quien inició mi formación y compromiso con las mujeres de nuestra sociedad y además facilitó el acceso a la información necesaria para éste análisis.

RESUMEN

Esta investigación trata de la historia de 4 niñas/adolescentes, que se enfrentaron a las cortes de nuestra ciudad por atravesar por situaciones muy dolorosas al haber sido víctimas de relaciones sexuales con miembros de su familia cercana, esto quiere decir incestos. Se considera al incesto como “toda actividad sexual entre una persona y cualquier miembro de su grupo familiar; y puede ser tanto heterosexual como homosexual” (Fischman, 2000:162). Los agresores son padres, tíos y hermanos y en todos los casos ellos se declaran inocentes.

A través del estudio de estas historias, donde metodológicamente decidí analizar los discursos de la legalidad, de la familia, vecindad y escuela y donde se involucró a las personas cercanas a las víctimas de este delito se evidencian las estrategias que éstas utilizan para ocultar estas prácticas sociales, que aunque son consideradas como prohibidas se siguen realizando.

Argumentos, estrategias discursivas, análisis de expedientes legales se desarrollan a lo largo de esta investigación, donde intento hacer una revisión minuciosa de los discursos utilizados para contar los hechos de estos casos. Con todo este material de análisis concluyo en que el incesto es un tipo de violencia de género, que muchas de las veces no es cometido utilizando la fuerza sino más bien manipulando, amenazando, chantajeando, seduciendo, etc.

El 21% de niñas, niños y adolescentes han sido víctimas de algún tipo de delito sexual y éste ha sucedido en su entorno familiar, estas cifras nos enfrentan a una realidad muy grave, donde todas las personas debemos intervenir, para que este tipo de casos no se sigan repitiendo.

CAPÍTULO 1

EL INCESTO Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Problema de investigación

Desde mi experiencia profesional como psicóloga clínica de una organización no gubernamental que trabaja para prevenir la violencia contra las mujeres, he podido conocer muy de cerca la problemática de adolescentes que han sido víctimas de violación sexual por sus padres, hermanos, tíos o abuelos. Estos constituyen casos de incesto.

Dentro del “Proyecto Fortalecimiento de los derechos humanos de las mujeres” que llevó a cabo el CEPAM, Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer, durante los 3 años de vigencia del proyecto, se registraron 196 casos de víctimas de delitos sexuales, pues éste fue enfocado para trabajar principalmente con esta problemática.

De éstos 200 casos, existe un promedio de 6 casos de incesto por cada 10 casos que se han registrado, demostrando así que existe una dinámica dentro de estas familias que cometen el delito de violación con el agravante de incesto.

Esto motiva mi investigación, para así poder determinar qué es lo que sucede dentro de esas dinámicas, que permita, haga cómplices y naturalice dichas prácticas penalizadas por la Constitución de nuestro país. He podido observar que existen algunas estrategias, todavía no identificadas, que llevan a que ese padre, tío, hermano, abuelo dejen de lado el tema de la consanguinidad y se posicionen como el hombre de una relación de pareja. De igual forma ocurre con las hijas, hermanas, sobrinas, nietas, que en determinado momento, dejan de posicionarse así y lo hacen como mujeres dentro de una relación que en la mayoría de los casos es concebida como algo que no se debe contar.

En el diccionario de la Real Academia de la lengua española el término “estrategia” es explicado como un proceso regulable, un conjunto de reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento, lo cual indica que el objetivo de mi investigación estará enfocado en descubrir, sistematizar y determinar cuáles son esas reglas que permiten que se efectúen casos de incestos.

En el Código penal de nuestra constitución, en el artículo II del atentado contra el pudor, de la violación y del estupro, se cita:

Art. 512.- Violación.- Violación es el acceso carnal, con introducción parcial o total del miembro viril, por vía vaginal, anal o bucal, con personas de uno u otro sexo, en los siguientes casos:

Cuando la víctima fuere menor de catorce años;

Cuando la persona ofendida se hallare privada de la razón o del sentido, o cuando por enfermedad o por cualquier otra causa no pudiera resistirse; y

Cuando se usare de violencia, amenaza o de intimidación (Código Penal Ecuador, 2010).

Este artículo sirve para determinar qué es considerado como una violación, en qué casos y bajo qué circunstancias, importante para delimitar el campo de estudio; y:

Art. 514.- Violación con graves perturbaciones en la salud o muerte de la víctima.- Si la violación produjere una grave perturbación en la salud de la persona violada, se aplicará el máximo de las penas indicadas en el artículo anterior; y si le produjere la muerte, la pena será de reclusión mayor especial de dieciséis a veinticinco años. Igual pena de reclusión mayor especial de dieciséis a veinticinco años, se impondrá a los responsables de violación si las víctimas son sus descendientes, ascendientes, hermanos o afines en línea recta; debiendo en su caso, ser condenados, además a la pérdida de la patria potestad (Código Penal Ecuador, 2010).

En este artículo se hace evidencia que este delito es penalizado con mayores años de reclusión si el hecho ha sido consumado por un miembro de la familia de la víctima, además de que perderán toda responsabilidad con la misma, pues no es aceptado que entre familias se mantengan relaciones sexuales.

Como vemos al referirnos legalmente a estos hechos, el incesto está, de manera indirecta, penalizado, debido a que no existe referencia del incesto como tal pero se enuncian los lazos de consanguinidad como un agravante del delito de violación; por lo tanto estos hechos deben ser sometidos a sanción.

Pero la realidad de nuestra sociedad nos muestra una cara diferente, pues a pesar de que estos actos son penados, se encuentran varios casos de niñas o adolescentes, que desde temprana edad son abusadas sexualmente por sus padres, repitiéndose durante varias ocasiones el acto sexual, causando en algunos casos graves problemas físicos a la víctima, especialmente con su sistema reproductor, debido a que ha sido manipulado prolongadamente. Algunos de los casos registrados, llegan a ser intervenidos legalmente porque las niñas asisten a los centros de salud con graves problemas físicos, entonces el

médico es el primer testigo y en algunos casos el primero que denuncia esta circunstancia en la vida de esas niñas o adolescentes.

Pero de estos casos, la mayoría de las veces se conocen cuando estas niñas son mayores de edad, pues en el momento en que empiezan a relacionarse con otro tipo de hombres empiezan a asimilar que no ha sido normal el tener relaciones sexuales con sus padres o familiares. Durante la infancia de esas ahora mujeres y ya no niñas, era asumido como algo normal, el asimilar que la forma de relacionarse con sus parientes era teniendo este tipo de favores sexuales, además que muchas de ellas eran seducidas y no solamente amenazadas, dejando afuera la posibilidad de una denuncia, pues ¿cómo se va a acusar algo que suponían también era beneficioso para ellas?.

En muchos de estos casos, las madres son cómplices y callan estos hechos, al parecer por no saber muy bien qué es lo que deberían hacer, en ocasiones porque muchas de ellas también fueron víctimas de los mismos delitos sexuales y lo asumen como normal, y por todas las demás razones que determinará esta investigación .

Esta investigación, tiene dos ejes teóricos que me permiten, como ya lo mencioné antes determinar cuáles son las estrategias que se desarrollan en esta dinámica, y éstos son:

El incesto: desde el discurso legal, desde el discurso de las víctimas y de los victimarios y desde el discurso académico representado por Claude Lévi-Strauss con el Tabú del incesto, Sigmund Freud con Tótem y tabú y Pierre Bourdieu para entender las dinámicas de poder involucradas en las relaciones entre hombres y mujeres.

Estrategias: son un conjunto de acciones planificadas sistemáticamente en el tiempo que se llevan a cabo para lograr un determinado fin (Real academia de la Lengua Española, diccionario: 2010), al ser discursivas denotan los discursos sistemáticos sostenidos por varios protagonistas en relación a la problemática del incesto, como éstas ocultan, evidencian, naturalizan o justifican estos hechos. Son entonces en las que está basada mi investigación, por tanto se realizarán varias entrevistas a las personas involucradas en cada uno de los casos para analizar los diferentes escenarios, como son la casa, el barrio, la escuela, las cortes y los espacios de atención “integral”.

Por otro lado, es importante mencionar que esta investigación tendrá presente en todo momento una perspectiva de género, lo cual me permitirá situar todas las construcciones sociales relacionadas a la identidad de género de cada una de las

personas que son parte de esta investigación y de esta problemática, adicionalmente donde se expresan las relaciones de poder existentes. En este trabajo se evidenciará por qué las mujeres son víctimas de este tipo de delitos sexuales en mayor cantidad que los varones, y cuál es el rol de la sociedad como cómplice de estos hechos.

Es también importante mencionar que en los casos que a continuación se presentan, y desde la perspectiva de género antes mencionada que cruza todo este trabajo, se identifica claramente la dominación generada además por la diferencia de edad representada en los implicados de estos casos, pues según Sandra Butler, el incesto de una persona adulta con un/a menor no puede ser jamás consentido, pues “el niño aún no desarrolló la comprensión o la sexualidad que le permitan una reacción libre y perfectamente consciente ante el comportamiento del adulto” (Butler, 1884: 4). De igual manera, esta diferencia de edad denota una evidente desigualdad en muchos sentidos en esta relación, tal como otra autora lo menciona, diciendo que: “..... no se puede siquiera pensar en el consentimiento de menores para mantener contactos sexuales con adultos, ya que el acto de consentir exige conocimiento y comprensión de qué se va a realizar, atributos que los prematuros no presentan, así como la igualdad en la relación” (Saffioti, 1993: 182).

El incesto y las ciencias sociales

Desde el siglo XVI, los científicos sociales de todas las épocas han realizado algunas teorizaciones sobre uno de los fenómenos sociales que tiene la connotación de ser organizador de la sociedad, este es el incesto. Desde diferentes ópticas también se ha intentado explicar cuál es su origen, quienes son los involucrados en dicha relación y finalmente qué beneficios y perjuicios se derivan de dicha práctica social. Es por esto que en este punto lo que intento realizar es una breve explicación de la concepción e implicaciones del incesto en las ciencias sociales, tomando como ejes importantes la antropología y por otro lado el psicoanálisis, pues éstas son las dos propuestas más claras y explícitas sobre el tema del incesto, lo que no deja de lado otras teorizaciones que he recopilado sobre este mismo fenómeno social y que a continuación detallaré.

Desde la Antropología: estructura estructurante

Las teorizaciones incipientes sobre el incesto y las relaciones endogámicas se basaron principalmente en analizar la deformación o no de los genes en los hijos e hijas engendrados/as en este tipo de relación. Sus estudios eran realizados en laboratorios y hay teorías que confirman el hecho de que hay un desequilibrio, mientras otras dicen que no existe esta real posibilidad. También otras opiniones sobre este mismo fenómeno se basaron en el análisis de la población de las comunidades y grupos sociales, donde se observaba que en grupos pequeños las relaciones incestuosas eran más comunes, pues necesitaban reproducirse y ampliar la comunidad. Otra manera de teorizar sobre el incesto fue analizarlo desde la perspectiva psicológica, donde se hace énfasis a la influencia negativa de las costumbres cotidianas sobre la “excitabilidad erótica” (Ellis, citado en Lévi-Strauss, 1949: 50), excitabilidad que se generaría en personas con una relación de parentesco en la cotidianidad de esa dinámica familiar.

En la antropología, se denomina al incesto como una regla social entrando al análisis de éste a través de la organización de la sociedad y de la prohibición del mismo. El incesto es también una regla pre-social “en dos sentidos: en primer lugar por su universalidad, luego por el tipo de relaciones a las que impone su norma” (Lévi-Strauss, 1949: 45) y esto nos deja evidenciar la importancia desde esta perspectiva de la regulación de este fenómeno, para la conformación de las sociedades, pues si se violara esta regla de organización social, no dejaríamos que las civilizaciones puedan expandirse y mucho menos organizarse, sería un perjuicio para el orden social.

El tema del incesto mayoritariamente ha sido trabajado por sociólogos y antropólogos y ellos han hecho mucho énfasis en tratar de entender qué causas profundas y omnipresentes causan que durante todas las épocas y en todas las sociedades exista una reglamentación de las relaciones entre los sexos.

Es así que muchos de ellos han tratado de explicar este horror hacia el incesto desde lo natural, lo cultural o los dos juntos. Mencionan que “el origen del incesto es natural y social al mismo tiempo, pero en el sentido de ser el resultado de una reflexión social sobre un fenómeno natural” (Lévi-Strauss, 1949: 46); también otros sociólogos mencionan que “la prohibición del incesto no es más que la proyección o el reflejo, sobre el plano social, de sentimientos o tendencias para cuya explicación sólo es necesario considerar la naturaleza del hombre” (Westermarck y Ellis, citado en Lévi-Strauss, 1949: 50).

Durkheim menciona que “la prohibición del incesto es un residuo de la exogamia; que ésta se explica por las prohibiciones especiales que afectan a las mujeres, y que éstas, por fin, sólo expresan ciertos sentimientos que provienen de la creencia en la consustancialidad del individuo miembro de un clan con su tótem” (Lévi-Strauss, 1949: 54).

Todas estas diferentes explicaciones, en determinado momento llevaron a los sociólogos a reconocer su incapacidad para poder explicar cuáles son éstas reales causas que hacen que en toda sociedad exista la necesidad de que se prohíba el incesto, es así que acuden a la biología para que desde la naturaleza se pueda explicar por qué la prohibición del mismo, siendo ésta una regla sancionada por la autoridad de los hombres.

Pero se llega a una de las conclusiones donde se menciona que “la prohibición del incesto no tiene origen puramente cultural, ni puramente natural, y tampoco es un compuesto de elementos tomados en parte de la naturaleza y en parte de la cultura. Constituye el movimiento fundamental gracias al cual, por el cual, pero sobre todo en el cual, se cumple el pasaje de la naturaleza a la cultura” (Lévi-Strauss, 1949: 58). Desde esta perspectiva es interesante mencionar que la prohibición del incesto es de carácter universal por su pertenencia a la naturaleza pero también ésta es una regla y por lo tanto constituye un fenómeno social que proviene de la cultura y todas las reglas que la forman.

El tema de la prohibición del incesto atañe a todas las personas que han investigado el tema, pues

Es el proceso por el cual la naturaleza se supera a sí misma; enciende la chispa bajo cuya acción una estructura nueva y más compleja se forma y se superpone – integrándolas – a las estructuras más simples de la vida psíquica, así como estas últimas se superponen – integrándolas – a las estructuras más simples de la vida animal. Opera, y por sí misma constituye el advenimiento de un nuevo orden (Lévi-Strauss, 1949: 59).

Aunque la raíz de la prohibición del incesto se encuentra entonces en la naturaleza, solo podemos analizarla en su punto extremo, esto quiere decir como regla social. “Desde el punto de vista más general la prohibición del incesto expresa el pasaje del hecho natural de la consanguinidad al hecho cultural de la alianza” (Lévi-Strauss, 1949: 66),

considerada a la alianza como ese paso cultural de la unión de dos personas con un fin específico.

Es esta la complejidad de esta norma, pues es al mismo tiempo de carácter natural por su universalidad; y cultural por ser una norma, lo que hace de ésta, una regla de gran trascendencia para nuestras sociedades, tal como lo menciona Lévi-Strauss “todo lo que es universal en el hombre corresponde al orden de la naturaleza y se caracteriza por la espontaneidad, mientras que todo lo que está sujeto a una norma pertenece a la cultura y presenta los atributos de lo relativo y de lo particular” (Lévi-Strauss, 1949: 41).

Por lo tanto este trabajo se centra en tratar de identificar cuáles son las estrategias utilizadas en una sociedad como la nuestra para enfrentar, abordar y solucionar el tema del incesto, que a pesar de que sea prohibido por varias razones biológicas, culturales, sociales y morales se sigue perpetrando en las familias de nuestra ciudad, pues como se menciona en el texto *Las Estructuras Elementales del Parentesco* “la sociedad no prohíbe más que lo que ella misma suscita” (Lévi-Strauss, 1949: 52) y es por esto tan importante el tema de la prohibición.

Entonces lo que me da una pauta importante para iniciar este análisis es que a pesar de que en algunas sociedades el incesto ha sido considerado como una práctica de iniciación para las niñas-adolescentes o una práctica socialmente aceptada; en la mayoría de las sociedades del mundo las relaciones carnales entre miembros de una misma familia están prohibidas, y esta prohibición de igual forma está fundamentada en daños genéticos, intercambio de las mujeres para asegurar la expansión de las sociedades o por el objetivo de organizar las mismas para que éstas sean más productivas y ordenadas, por lo tanto mi investigación va enfocada a determinar por qué a pesar de la prohibición se consuman este tipo de relaciones y cómo estas familias enfrentan al tema de la prohibición.

Por todo esto, otra de las interrogantes que surgen durante mi investigación está relacionada al tema de la norma, donde me pregunto ¿será que por falta de imposición de una norma clara, adecuada y oportuna es que se perpetua el incesto en varias de las familias de nuestra sociedad?, ¿será la ausencia de norma lo que hace que se naturalice esta práctica?

Al parecer se podría notar que la ausencia de reglas pertenecería al grupo de la naturaleza diferenciándolo del mundo cultural, esto lo menciono por todos los estudios realizados y recopilados por Lévi-Strauss en su búsqueda de esta respuesta que he presentado anteriormente a breves rasgos, si es así, ¿el problema del incesto debería plantearse como consecuencia de una vida sin reglas?, pues hay que considerar, como él mismo lo menciona que “en todas partes donde se presente la regla sabemos con certeza que estamos en el estadio de la cultura” (Lévi-Strauss, 1949: 41) y esto es lo que hace complejo el análisis de este fenómeno, pues hay que entrar al análisis de las relaciones culturales para entender o determinar la permanencia de relaciones incestuosas.

Por otro lado, desde la cultura misma se legitima al incesto como una permanencia en el mundo de lo natural, que en varias ocasiones justifica la naturaleza salvaje de los hombres que no pueden contener sus deseos carnales y por eso proceden a tener relaciones sexuales con sus propias hijas, siendo una justificación común en nuestra sociedad cuando se descubre una relación incestuosa, para eso debo mencionar el estudio realizado en Chile por Carolina González, donde en varias ocasiones presenta este tipo de justificación utilizada tanto por los jueces como por las personas implicadas para explicar las relaciones incestuosas que estaban siendo juzgadas. Es así que esos padres son presentados como “bárbaros, en consecuencia extremadamente viriles, poseedores de un instinto sexual incontrolable” (González, 2006: 199), asociando además toda esta virilidad incontrolable y salvaje a una condición de clase, donde los indígenas pueden controlar menos sus impulsos, pero sobre este tema entraré en detalle más adelante.

Desde la misma antropología, surge una concepción interesante en relación al incesto, ya que para Gayle Rubin, éste esconde la violencia y discriminación hacia las mujeres que se origina en el parentesco, es así que ella menciona que:

El parentesco es el idioma de la interacción social que organiza la actividad económica, política y ceremonial, además de la sexual. Los deberes, las responsabilidades y los privilegios de un individuo frente a otros se definen en términos del mutuo parentesco o falta de él. El intercambio de bienes y servicios, la producción y distribución, la hostilidad y la solidaridad, los rituales y las ceremonias, todo tiene lugar dentro de la estructura organizativa del parentesco. [.....] Los sistemas de parentesco varían ampliamente de una cultura a otra. Contienen toda clase de normas sorprendentes que rigen con quién puede uno casarse o no (Rubin, 1997: 45).

Y es aquí donde se originan las desigualdades entre hombres y mujeres, por lo tanto privilegios y prohibiciones que devienen en situaciones violentas en contra de las menos privilegiadas. Explica entonces el sistema sexo/género en dónde se desarrolla tanto la opresión de las mujeres como de las minorías sexuales.

Señala que el sistema de parentesco está constituido por una imposición de tabúes, como el del incesto, y toda clase de normas por parte de la organización cultural, sobre la procreación biológica, dando como resultado la heterosexualidad obligatoria. Por lo tanto menciona que la base de la opresión de la mujer está en el sistema de parentesco, que es una forma de reproducción sexual. Esta forma de reproducción sexual, empezó instituyendo sus bases con la prohibición del incesto, en virtud de que dicha prohibición aseguraba que las mujeres de determinada colectividad, iban a ser posteriormente objeto de intercambio con otros grupos sociales (Lévi-Strauss, 1949).

Este intercambio, era un pacto, que se daba entre hombres, para asegurar unión y paz, o simplemente como muestra de cortesía; es decir las mujeres estaban en calidad de objeto transable, sin dominio ni decisión alguna sobre sí mismas y consecuentemente sobre su cuerpo y sexualidad, eran un signo de “regalo” o “mercancía”. En este contexto, las mujeres no tienen derechos ni siquiera sobre sí mismas, marcándose así, las diferencias de poder y de derechos entre sexos, como hace referencia la autora “para participar como socio en un intercambio de regalos es preciso tener algo para dar. Si los hombres pueden dar a las mujeres, es que éstas no pueden darse ellas mismas” (Rubin, 1997: 47).

En esta medida el matrimonio se convierte en una forma de “intercambio de mujeres”; y es así que esta forma de organización social, es una forma de reproducción sexual que incluye prohibiciones de reproducirse entre miembros de una misma familia, por ello el matrimonio es una institución que confiere menos derechos a las mujeres, considerando que han llegado a esa etapa por decisión de los hombres que tienen control sobre ellas. El matrimonio entonces, se instituye como una regla de opresión a las mujeres, se basa en la división de los sexos, y supone una unión heterosexual.

Esta división de los sexos, está basada en una exacerbación de las diferencias biológicas y de esta manera se crea el género, con las implicancias de “dirigir el deseo sexual hacia el otro sexo” (Rubin, 1997: 48) e identificarse con un hombre o mujer, según las diferencias fisiológicas. Para la autora el sistema de intercambio es interesante porque

no identifica la causa de la opresión de las mujeres en la biología, sino en el tráfico de mujeres desarrollado en los sistemas sociales.

Es por esto que desde esta perspectiva surge el análisis que Lévi- Strauss no alcanzó a realizar, en relación al origen de la opresión y violencia contra las mujeres, pues desde su análisis se pudo constatar que las mujeres no tienen los mismos derechos sobre sus maridos, sobre sus parientes hombres y peor aún sobre sí mismas. Este análisis además permite abordar la problemática del incesto en nuestra sociedad, el cual se origina en relaciones desiguales de poder.

Desde el Psicoanálisis: el horror al incesto

Sigmund Freud, como el mayor representante de la disciplina del psicoanálisis hace referencia a “El horror al incesto” en uno de sus textos más reconocidos, donde el trata de explicar cuál es el origen de la prohibición, que Freud las denomina también “evitaciones”. El análisis que él realiza se basa en las investigaciones realizadas a pueblos australianos y de otros continentes, donde se evidencian varias costumbres para evitar las relaciones incestuosas. Esta prohibición se basa en la conservación de los miembros que conforman estas familias para luego ser comercializados con otras tribus o pueblos.

En los casos en que se consuma el incesto el castigo es muy severo, en ocasiones hasta se determina la muerte para los protagonistas de dicha relación incestuosa y todas estas restricciones están basadas en que en algunos de esos pueblos “se supone sin más, que el hecho de encontrarse solos un hombre y una mujer lleva a una intimidad indebida” (Frazer, citado en Freud, 1976: 21).

Freud entonces nos presenta al tema de la prohibición del incesto en las relaciones entre padre e hija, madre e hijo, suegra y yerno, como las principales de ser abordadas y todas éstas relacionadas a la superación o no del complejo de Edipo y de las ideas incestuosas inconscientes que predominan a lo largo de toda nuestra historia.

Desde esta teoría, la estructuración psíquica de los sujetos está determinada por varias situaciones vividas, una de las principales es la relación que tienen cada uno de los niños y niñas con su madre desde que nacen, donde en el caso de los niños se efectúa una relación incestuosa, pues elige a su madre como el primer objeto sexual, para la cual hay algunas salidas y superaciones de esta relación. Para profundizar en este

tema hago referencia a la descripción del Complejo de Edipo que se encuentra en un diccionario de psicoanálisis, donde textualmente cita que es un:

Conjunto organizado de deseos amorosos y hostiles que el niño experimenta respecto a sus padres. En su forma llamada “positiva”, el complejo se presenta como en la historia de Edipo Rey: deseo de muerte del rival que es el personaje del mismo sexo y deseo sexual hacia el personaje del sexo opuesto. En su forma “negativa”, se presenta a la inversa: amor hacia el progenitor del mismo sexo y odio y celos hacia el progenitor del sexo opuesto (Laplanche y Pontalis, 1996: 61).

El Complejo de Edipo desempeña un papel fundamental en la estructuración de la personalidad y en la orientación del deseo humano, por lo tanto todo ser humano tiene impuesta la tarea de dominar a éste para poder establecer relaciones “sanas” a futuro. “Su eficacia, la del Complejo de Edipo, proviene de que hace intervenir una instancia prohibitiva (la prohibición del incesto), que cierra la puerta a la satisfacción naturalmente buscada y une de modo inseparable el deseo y la ley” (Laplanche y Pontalis, 1996: 65), lo que nos deja clara la idea de que para la superación de este Complejo es muy necesaria la existencia de una ley, que prohíba esta práctica, la cual culturalmente no es permitida. Por lo tanto al igual que en la concepción antropológica, la prohibición del incesto es la ley mínima y universal para que una cultura se diferencie de la naturaleza.

Es así que desde esta teoría se explica que todas estas costumbres y “evitaciones” tienen como objetivo principal reprimir esos deseos incestuosos de antaño que son prohibidos socialmente y que además hemos tenido que superarlos para poder ser parte de la organización social en relación al tema de la familia.

Como conclusión tenemos que desde estas dos corrientes de pensamiento el tema del incesto conlleva por delante en todos los casos la prohibición, determinando a esta práctica como no adecuada para la organización de la familia, la estructuración psíquica y el orden social.

Me parece importante aquí, también hacer referencia a Gayle Rubin, quien desde la perspectiva psicoanalítica también analiza el origen de la opresión de las mujeres. En contraposición a Freud, hace mención al esquema de Lacan en el que en la fase pre-edípica, el niño comprende el sistema y el lugar que le corresponden. Cuando sale de esta fase su libido e identidad de género han sido domesticadas por las reglas de la cultura. La fase

edípica divide los sexos, por lo tanto define los derechos que tendrán los hombres y las obligaciones que tendrán las mujeres (Rubin, 1949).

Lacan avanza en esta teoría y establece una distinción entre pene y falo, definidos como órgano e información. Siendo el falo simbólico, la castración puede ser entendida como la ausencia del falo, el cual conlleva las diferencias entre hombre y mujer y por lo tanto la dominación de los hombres sobre las mujeres, siendo la envidia del pene un reconocimiento de ese hecho. Para Lacan el falo es la encarnación del status masculino al cual acceden los hombres y otorga ciertos derechos como el derecho a una mujer. Para Rubin la huella más importante que deja el falo es la envidia del pene que implica una inquietud de las mujeres en la cultura fálica, el falo es además

El que conlleva también un significado de dominación de los hombres sobre las mujeres, y se puede inferir que la envidia del pene es un reconocimiento de eso. Además mientras los hombres tengan derechos sobre las mujeres que las propias mujeres no tienen, el falo conlleva también el significado de la diferencia entre << el que intercambia>> y << lo intercambiado>>, entre el regalo y el dador (Rubin, 1997: 53).

Es desde ahí donde se construyen y se afianzan las diferencias y por lo tanto el origen de las relaciones desiguales de poder que dan paso a las situaciones violentas que son vividas por las mujeres mayoritariamente, el incesto es una situación violenta en contra de niñas, adolescentes mujeres, como se cuenta a lo largo de esta investigación.

Desde la Psicología: el incesto como experiencia abusiva

Esta es otra de las ciencias sociales que explica el incesto, y la denomina como “toda actividad sexual entre una persona y cualquier miembro de su grupo familiar; y puede ser tanto heterosexual como homosexual” (Fischman, 2000: 162). Para Yael Fischman, psicóloga, el incesto es considerado como una “experiencia abusiva” pues está inmerso el tema del abuso del poder por parte de una persona adulta sobre un niño o niña que además tienen lazos de consanguinidad, ya sean en primer o cualquier otro grado.

Adicionalmente Fischman menciona que “los comportamientos sexuales abusivos abarcan desde las proposiciones verbales, la erotización de la comunicación, la exhibición de órganos genitales, hasta actos de conducta sexual explícita” (Fischman, 2000: 163). Desde esta perspectiva se incluye un elemento de análisis interesante, relacionado al tema del poder, de las relaciones desiguales de poder que provocan este tipo de violencia específico generalmente a menores de edad al interior de su entorno

familiar, es así que esta misma psicóloga menciona que este tipo de abuso al interior del hogar, perpetuado por el padre generalmente o quien ocupa su lugar, “es una consecuencia del modelo patriarcal, que enseña al hombre que los miembros de su familia constituyen su propiedad y están a su servicio” (Fischman, 2000: 164). Es en la base de esta desigualdad de relacionamientos que se origina el incesto, ocasionado por varios factores, como pueden ser el excesivo consumo de alcohol del agresor, la falta de espacios íntimos en hogares que deben compartir los pocos espacios entre muchas personas, experiencias de violencias sexuales vividas por los agresores, entre otros.

Existen ya varios centros preparados para trabajar con víctimas de este tipo de delito, y que además han debatido mucho para definir lo que implica un incesto; por ejemplo el Centro de Apoyo contra el Incesto en Oslo, el cual es una organización creada por diferentes personas que han sido víctimas de este hecho en particular, han llegado a la conclusión de definir al Incesto como “abusos sexuales llevados a cabo por alguien que tiene una relación de confianza con el menor. El agresor puede ser el padre, la madre, un hermano, otro miembro de la familia” (Centro de Apoyo contra el Incesto en Oslo, s/r).

Desde la psicología se ha invertido tiempo en definir al incesto, pero por sobre todo a atender a víctimas de este tipo específico de violencia, generando una alternativa para paliar las graves y negativas consecuencias que tiene este acto en particular. Las relaciones incestuosas desde la psicología se deben entender y tratar como un “fenómeno social vinculado a las actitudes y las prácticas generales hacia los niños y niñas y también los modos como las relaciones sexuales se hallan organizadas y reguladas en una determinada sociedad” (Corporación Mujer a Mujer, 2006: 29), por lo tanto debemos analizar nuestra relación con los niños y niñas, hijos e hijas y además las relaciones sexuales entre hombres y mujeres de nuestra sociedad, donde en la mayoría de los casos se evidencia relaciones desiguales de poder, donde el control al cuerpo y los tabúes en relación a abordar el tema de la sexualidad no permite que este tema sea considerado como algo normal sino más bien problemático.

Estas han sido las principales visiones en relación al tema del incesto, desde las principales ciencias sociales que se han manifestado sobre esta especificidad de delito sexual, social y moral. Para mí el incesto es una experiencia abusiva, que marca el alma, no solamente el cuerpo, que rompe esquemas de todas dimensiones y que genera

sociedades violentas, resentidas, miedosas y desiguales. Por todo este recorrido por las ciencias sociales y sus concepciones, existe un factor común en todas estas, el incesto es una regla social que está prohibida con el fin de organizar las sociedades, la vida de las mujeres y los hombres y reproducir la especie humana. En el origen de las relaciones de parentesco y la estructuración psíquica de las personas origina relaciones desiguales donde se gesta y se naturaliza la violencia contra las mujeres, y para poder cambiar esto debemos intervenir desde ese nivel de estructuración, y así generar nuevas formas de relaciones entre hombres y mujeres.

Metodología

Este trabajo intenta evidenciar las estrategias de ocultamiento y naturalización del incesto en nuestra sociedad quiteña, pues se basa en un estudio de 4 casos registrados en los archivos del Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer CEPAM, desde el año 2004 hasta el 2007, en el cual yo participé como Psicóloga Clínica del proyecto y desde donde surgieron todas las dudas que tengo en relación a este tema. En la mayoría de los casos atendidos se evidenciaban intentos por desvirtuar la existencia de relaciones incestuosas al interior de las familias involucradas y además se dejaba en la impunidad estos hechos que deberían haber sido juzgados con la mayor justicia, celeridad y honestidad.

Son todos estos hechos y la experiencia vivida lo que motivan a la realización de esta investigación, que seleccionó 4 casos por todo el contenido que me brindaría para realizar un análisis integral. La selección de estos casos tomó en cuenta elementos en común que contenían los casos, como por ejemplo discursos de víctimas, discursos de agresores, sentencias, existencia de pruebas como examen médico legal, informe psicológico pericial e informe social y acceso para la realización de las entrevistas planificadas. El número de casos evaluados fue de 196 casos atendidos por este Centro, que brindó atención legal, social y psicológica a personas de estrato medio, medio bajo y bajo de la ciudad de Quito y que especializó su accionar en atención en delitos sexuales.

En relación al tema metodológico en esta investigación se han realizado análisis de los expedientes legales de cada uno de los casos, entrevistas a personas implicadas de manera directa e indirecta y además consulta a textos relacionados con el tema.

Con el objetivo de organizar esta investigación he determinado dos “discursos” predominantes en el análisis de estos casos, el uno el discurso legal, el cual simboliza la inscripción en la cultura de la legalidad de estas historias determinándolas como verdaderas o falsas y por otro lado el discurso familiar, el cual tiene todo el peso social y legitima la violación o no de la ley universal de prohibición del incesto en nuestra sociedad. Es en estos dos discursos donde se gestan y sostienen las estrategias de ocultamiento del delito en mención.

Adicionalmente, por motivos de análisis he desarrollado una diferenciación de argumentos en el discurso de la legalidad, tomando en cuenta a los profesionales que intervienen en este proceso y analizando cada uno de sus discursos y además una tipología, la cual es un denominador común en todas las relaciones familiares presentadas en estos casos, esta permitirá realizar un análisis de estas estrategias de naturalización y ocultamiento del incesto en sus dinámicas familiares.

Sinopsis de los capítulos

En el segundo capítulo abordaré la magnitud de los delitos sexuales en nuestro país, el marco legal vigente para enfrentar estos casos, las denuncias de cada uno de los casos investigados, así como también los argumentos y las estrategias discursivas de los profesionales involucrados en las investigaciones penales de estos casos.

El tercer capítulo se tratará sobre el estudio de los casos como tal, donde se explicitará la tipología que desarrollé para poder llegar a mis conclusiones finales.

En el cuarto capítulo hago referencia a la vida familiar y las personas cercanas a las víctimas de incesto, para entender y determinar dónde se gestan las estrategias que naturalizan y ocultan el incesto.

Por último el quinto capítulo trata sobre la relación entre el incesto y la violencia de género, que a lo largo de todo este análisis se ha evidenciado.

CAPÍTULO 2

DELITOS SEXUALES E INCESTO EN LAS CORTES

Según los registros existentes en el Ministerio Público no se ha verificado en toda la historia del Ecuador un solo caso de incesto, y los dictámenes que han emitido los jueces jamás han sido para penalizar éstas relaciones incestuosas ocurridas. Es por esto que en el presente capítulo pretendo mostrar, de una manera general cómo se aborda el tema del incesto en las cortes de nuestra ciudad, donde lo primero que debo señalar es que el incesto no está registrado en el Código penal del Ecuador como un delito, dejando a todos éstos casos tipificados como violación y/o abuso sexual, dependiendo de la gravedad de la relación perpetrada.

Esto evidencia que dentro de las cortes en un primer momento el incesto es omitido por los jueces, abogados, fiscales, y demás profesionales que intervienen en el proceso legal de casos de “violación”¹, que dejan de lado las relaciones de parentesco presentes en este tipo de temas. Pero también mi análisis va centrado al análisis de cómo se habla o no se habla del incesto, por qué se omite, cuándo se lo omite y todo esto dentro del gran discurso de la legalidad.

Magnitud

Las estadísticas registradas en la Policía Judicial a nivel nacional, indican que en el año 2006 se realizaron 1.436 denuncias por violación, esto se traduce al 58% de todas las denuncias presentadas en ese año.

En los siguientes años las denuncias registradas por la Dirección General de Operaciones de la Policía Nacional, instancia que recoge todos los registros estadísticos sobre delitos, de las diferentes instancias encargadas de estos casos en el país, muestran que los delitos sexuales fueron en aumento, evidenciando lo siguiente:

¹ Señalo la palabra violación entre comillas para exacerbar que todos los casos de incesto son tipificados como casos de violación.

Tabla 1. Número de denuncias sobre violación

Año	Número de denuncias	Delitos contemplados
2007	1.665	Violación, que es donde se incluyen los casos de Incesto
2008	2.085	
2009	2.259	
2010	1.406 hasta agosto/10	

Fuente: Unidad Ejecutora del Ministerio del Interior. Dirección de Transparencia
(Número de denuncias sobre violación)

Este aumento no está relacionado solamente con el aumento de la violencia sino también con las diferentes acciones y programas que han informado a la ciudadanía sobre el proceso de la denuncia y los lugares a donde se debe acudir.

En otra fuente importante como es la encuesta demográfica y de salud materna e infantil (ENDEMAIN, 2004) se señala que el 9,6% de mujeres entre 15 y 49 años dicen haber sido víctimas de violencia sexual en algún momento de su vida, las que reportan violación o sexo forzado con penetración (7,2%) y las que reportan abuso sexual sin penetración (3,7%). Por otro lado la misma encuesta muestra que en la mayoría de casos de sexo forzado, el responsable era una pareja íntima actual o previa: un esposo, compañero, ex esposo, ex compañero, novio o ex novio. En los casos de sexo forzado, solo 8% de mujeres relataron que el abusador fue un desconocido. De igual manera en los casos de abuso sexual, la persona identificada con más frecuencia fue un vecino, amigo, otro conocido, un novio o ex-novio, o un primo, tío o hermano. Un 13% de las mujeres abusadas sexualmente reportó que el responsable era un desconocido. Esto evidencia que en nuestro país la mayoría de casos de delitos sexuales ocurren en el interior de las familias, por lo tanto intensifica el riesgo para las menores, víctimas de estos hechos. Los datos de la ENDEMAIN además indican que la violencia sexual muchas veces ocurre por primera vez durante la niñez o adolescencia, es así que el 43% de las mujeres que habían sido abusadas sexualmente reportó que tenían menos de 15 años de edad cuando ocurrió por primera vez, con 18% abusadas por primera vez con menos de 10 años de edad. La edad al primer sexo forzado fue levemente mayor en comparación con la edad al primer abuso sexual; sin embargo, casi la mitad de los casos (46%) ocurridos fueron cuando la mujer tenía menos de 18 años de edad.

Por otro lado en la investigación realizada por Gloria Camacho, con jóvenes sobre las percepciones sobre violencia a la mujer, maltrato y abuso sexual, se descubrió que el 32% de las chicas entrevistadas han sido violadas y obligadas a tener relaciones sexuales, de este porcentaje, el 42% de estos delitos fue perpetrado por familiares consanguíneos o afines (Camacho, 2003: 183).

En el CEPAM Quito, Fundación que tenía a cargo el Proyecto de “Fortalecimiento de la vigencia de los Derechos Humanos de las mujeres por una vida libre de violencia”, el cual se desarrolló durante 3 años, registró 196 casos atendidos en éste, el cual brindaba atención legal, psicológica y social a personas víctimas de delitos sexuales. En datos internos del CEPAM se registra que 6 de cada diez casos eran identificados como violaciones donde los agresores eran familiares cercanos como padre, tío, hermano, abuelo y primos. Esta situación de cercanía y parentesco nos muestra que el porcentaje de agresiones sexuales ocurridas dentro del seno familiar es bastante alto.

De todos estos casos sólo el 9% llega a la etapa de juicio. El resto se quedan en las etapas de indagación previa e instrucción fiscal. De los casos antes mencionados, el 67% de los agresores son personas conocidas a las víctimas. (Medina, 2007:34).

Marco legal

Como ya lo había mencionado antes, ninguno de los casos antes mencionados han sido tipificados con la palabra incesto, pues dentro del Código Penal de nuestra Constitución textualmente se detalla a estos delitos como violación, y son éstos argumentos los que se utilizan para formar la estrategia legal sobre un caso de delito sexual entre familiares, cito a continuación el artículo utilizado:

Art. 514.- [Violación con graves perturbaciones en la salud o muerte de la víctima].- Si la violación produjere una grave perturbación en la salud de la persona violada, se aplicará el máximo de las penas indicadas en el artículo anterior; y si le produjere la muerte, la pena será de reclusión mayor especial de dieciséis a veinticinco años. Igual pena de reclusión mayor especial de dieciséis a veinticinco años, se impondrá a los responsables de violación, si las víctimas son sus descendientes, ascendientes, hermanos o afines en línea recta; debiendo en su caso, ser condenados, además a la pérdida de la patria potestad (Código Penal, 2010)

Entonces, como podemos observar dentro del Código Penal, la agresión conocida socialmente como incesto no es reconocida como tal, haciendo referencia a los lazos de parentesco desde el calificativo de “descendientes o ascendientes, hermanos o afines en línea recta” dejando a la palabra incesto con todo su valor simbólico fuera de escena. ¿Y cómo figuran en los expedientes legales estos casos? La descripción textual de cómo son catalogados estos casos es “en la causa No. 91-05-NRS que por violación se tramita en contra de XXXXXXXXXX”².

Esto nos permite ver que dentro del sistema legal desde un inicio los datos que evidencian las relaciones de parentesco son omitidos por el calificativo de violación, esto quiere decir al incesto cometido dentro de una familia, donde el padre ha sido el violador de su hija.

Denuncias

Es necesario para un mejor entendimiento del proceso penal, conocer cuáles son los pasos que se deben seguir para realizar una denuncia penal por un caso de delito sexual en nuestra ciudad. Esto me permite mostrar no solamente el procedimiento que está establecido para iniciar una denuncia sino además las dificultades que se presentan al momento de emprender un proceso legal como éste. Aquí además se evidencian algunos datos estadísticos de esta realidad en nuestro país.

Procedimiento

En nuestro país, para iniciar un proceso penal por delito sexual, se debe poner una denuncia en el Ministerio Público o Policía Judicial. Estas dos instancias son las responsables de receptor todas las denuncias que se realicen por cualquier delito, pero éstas no pueden ser realizadas sin el patrocinio de una abogada o abogado debidamente registrado y con todos los documentos en regla. Por lo tanto toda persona que es víctima de algún delito sexual debe buscar una abogada o abogado defensor.

Para realizar la denuncia obviamente se debe contar con los medios económicos para tener el patrocinio legal. Caso contrario no se podrá iniciar el proceso penal, siendo éste uno de los puntos más problemáticos en nuestra sociedad, pues muchas veces las

² Así está textualmente transcrito de uno de los muchos trámites penales que inician con este encabezado.

personas agredidas o son menores de edad o no cuentan con los medios económicos suficientes para iniciar la gestión.

Luego de que se registra la denuncia, donde la persona agredida relata con la mayor cantidad de detalles que le sea posible el momento de la agresión, los fiscales asignados inician el proceso llamado de investigación previa. Lo que primero se realiza es la búsqueda y apresamiento del supuesto agresor cuando las pruebas presentadas son tan explícitas que es imposible negar el hecho de que una menor de edad ha sido violada por ese supuesto agresor, esto además debe ser solicitado por un Juez de Flagrancia, adicionalmente se procede a la captura del agresor cuando ha sido un delito flagrante, “el delito flagrante es el que se comete en presencia de una o más personas o cuando se lo descubre inmediatamente después de su comisión, si el autor es aprehendido con armas, instrumentos, huellas o documentos relativos al delito recién cometido” (Código de Procedimiento Penal del Ecuador, 2010)

El proceso continúa con la realización de varias diligencias legales de la persona agredida que le permitirán al Fiscal encargado/a determinar la veracidad o no de la denuncia presentada. Estas diligencias son: la realización del examen médico legal, una evaluación o peritaje psicológico, una investigación social, el reconocimiento del lugar de los hechos y la presencia de todas las personas testigos que puedan rendir un testimonio sobre los hechos ocurridos o que simplemente conozcan a la persona agredida y den fe de su versión. De igual forma todas las diligencias antes mencionadas deben ser realizadas por la persona que ha sido identificada como agresor o agresora. Este procedimiento puede durar meses o años dependiendo de la agilidad de los profesionales que intervienen en dicha investigación.

Posterior a esto se inicia la primera audiencia que es llamada “audiencia preliminar” donde se realiza un primer careo de la persona agredida y del agresor, para que los jueces que dictaminarán la sentencia final tengan mayor información y así puedan “determinar la verdad” del hecho denunciado.

Como parte final de todo este proceso se realiza la “audiencia de juzgamiento” que es el momento en que todas las pruebas recolectadas ya sean para comprobar la culpabilidad o inocencia del acusado/a son presentadas ante un tribunal conformado por tres jueces de lo penal de Pichincha, quienes son los que decidirán el fin de dicha denuncia.

En algunos casos, cuando la/el Fiscal, los/as abogados/as o las personas implicadas no están de acuerdo con la decisión final de los jueces se inicia un proceso llamado de “Casación” el cual reabre el proceso para un nuevo análisis que, en el caso de ser necesario, se realicen rectificaciones a la sentencia ya dictada.

Argumentos

Dentro de los casos registrados en esta investigación y que siguen siendo investigados; existen diferentes argumentos, de diferentes actores que hablan o dejan de hablar del incesto ocurrido como el acto que ha promovido el inicio de la denuncia penal, por lo tanto es de gran importancia la presentación de las diferentes versiones para desde ahí iniciar el análisis de las estrategias elaboradas para la naturalización y/o problematización del incesto como acto no aceptado socialmente.

Si hacemos referencia a lo que dice Foucault en relación a que el discurso es más bien un sistema de discursos, un sistema social de pensamiento o de ideas, es importante que tomemos en cuenta los argumentos emitidos por los actores que hablan desde la posición de administradores de la ley y que por sobre todo tienen la potestad de determinar si lo que ese discurso manifiesta es “real” o no, denotando desde ya una relación de poder existente en los argumentos que emiten, poder que obviamente si seguimos los lineamientos foucaultianos fluiría dependiendo del momento. Es así que presento el esfuerzo por esquematizar estos argumentos para presentar de qué manera se habla del incesto en las cortes de nuestra ciudad.

“Agresor y agredida”: los hechos

Los argumentos de estos dos actores que aquí presento son tomados de los expedientes legales de los casos, donde las versiones presentadas son las que en un primer momento realizaron estas dos personas sobre los hechos ocurridos. Desde esta posición, tenemos dos argumentos muy claros y repetidos en los casos estudiados, donde los hechos que relata la agredida se refieren a que fue víctima de una agresión sexual, la cual ella rechazaba y los del agresor niegan todo argumento en el que se le inculpa de ese hecho, pues para éste los motivos por los que la agredida ha inventado estos relatos son por alguna venganza y/o porque tiene algún problema y se inventa hechos que no han sido ciertos. Es así que en todos los casos las posiciones entre estos actores son

contradictorias y cada uno presenta una realidad diferente sobre los hechos. Algo que es importante relatar es la conexión que en todos los casos menciona el agresor en relación a la mala reputación de la agredida, pues la manera que encuentran para defenderse es diciendo que las agredidas mantenían una vida desordenada y que ellos lo único que querían hacer era ayudarlas a enmendar su camino. A continuación expongo un ejemplo de uno de los casos investigados:

Agredida: Cuando yo tenía 8 años un día en la mañana, mi papá XXXXXXXXXXXX llegó chumado, mi mamá salió con mi hermano y me quedé solita con mi papá, yo estaba durmiendo y él me metió el pene en mi vagina; en octubre de 2004 una noche mi papá también estaba tomado, me metió el dedo dentro de mi vagina; este domingo 13 de febrero de este año yo estaba sentada en la sala y mi papá me empezó a coger de los pechos, me bajó el pantalón y me metió el pene en mi vagina; mi papá me ha violado bastantes veces, no me acuerdo cuantas..... (Expedientes legales de caso, 2007).

Agresor: Cuando mi hija de nombres XXXXXXXXXXXX menciona esos hechos, yo estaba trabajando en Quevedo, cuando llegué por vacaciones me enteré que mi hija ya tenía su enamorado, yo reclamé de esto a mi mujer y me dijo que era normal esta situación y nuevamente me fui a mi trabajo y al volver a mi casa mi hija seguía con el mismo joven, cuando una noche mi hija desapareció con aquel joven, mi esposa y yo salimos a buscarla cada quien para su lado y mi esposa la encontró en un parque llamado La Joya, ya mi hija ya lo había perdido con este joven, llegamos a casa y mi mujer le castigó e igual yo le dije a mi mujer que ya la violó, y que vaya el lunes a hacerle la denuncia pero nunca fue y quedó todo allí [.....] Es por ello que ahora ella me puso esta denuncia falsa, que va en contra mía ya que yo jamás toqué a mi hija ni le hice daño (Expedientes legales de caso, 2007).

Estos argumentos nos muestran la dificultad de estos casos, pues como antes lo mencioné existen dos versiones de la misma situación, por lo que es muy importante que se pueda establecer la veracidad de las versiones vertidas existiendo otros testigos que puedan corroborar y convencer a los jueces de que lo que se está diciendo es lo verdadero. Esto hace muy difícil el trabajo de los jueces, quienes son los que determinan la culpabilidad o inocencia de los acusados (lo pongo en masculino porque no se ha registrado ningún caso que haya sido de una acusada por violación) y además pone a prueba la imparcialidad de los mismos, quienes desde su compromiso profesional solo deben basar sus conclusiones en los hechos presentados y no en convicciones ni religiosas, ni morales y mucho menos económicas.

“Los expertos”: la escisión de los hechos

En nuestra constitución se ha determinado como importantes a los discursos de los profesionales que intervienen para determinar la veracidad o no de los testimonios realizados tanto por la persona agredida como por el agresor del hecho que está en cuestión, pero para esta investigación en particular es indispensable determinar de qué manera están hablando estos actores sobre el hecho del incesto, pues son éstos quienes desde diferentes posiciones profesionales hablan o no haciendo referencia a las relaciones de parentesco ocurridas en los casos de violación que estudian.

¿Qué dicen los/as médicos legales?

En los cuatro casos que están siendo estudiados los peritajes médico-legales son realizados como requisito indispensable para el debido proceso del caso. Estos informes son realizados en un formato estándar que debe ser llenado por el médico, donde su apreciación más allá de la que le determina su profesión se queda de lado, lo que nos muestra la falta de emoción al momento de emitir su criterio sobre la situación que está valorando médicamente. Todo este procedimiento se ha planteado para evitar la subjetividad en el análisis de estos casos, pero la realidad de estos casos nos deja ver que por este esquema tan cerrado, se pierden detalles importantes que permitirían tomar las medidas adecuadas para la restitución de los derechos violentados de la persona agredida. Pero el punto más importante que interesa para este análisis es la falta de referencia a los lazos de parentesco que emiten los doctores al momento de presentar el diagnóstico, conclusiones y recomendaciones de su informe, lo que nos deja ver la omisión desde el discurso médico de la relación incestuosa que están conociendo a través de su análisis, para mostrar esto transcribo uno de los diagnósticos emitidos en uno de los expedientes legales:

La reconocida es una persona menor de edad, las lesiones extragenitales son producidas por la acción traumática de un agente contundente, himen anular con desgarro reciente localizado a las tres, región anal con fisura reciente de medio centímetro localizada por la penetración de un agente vulnerante (Diagnóstico del médico legal, 2007)³.

³ Sobre la evaluación de una niña de 12 años que fue golpeada y luego violada anal y vaginalmente por su hermano mayor.

Es así cómo generalmente los médicos se refieren a los casos de incestos que deben evaluar, pero ¿qué podrían decir para que el tema del incesto quede al descubierto?, en mi opinión no mucho, puesto a que lo que interesa es qué opinan los médicos del estado físico de las víctimas, dejando de lado detalles como quién es el agresor, qué relación tiene con la víctima y mucho menos cómo debe ser tratado este caso. Desde mi punto de vista esto refleja como socialmente desde el discurso médico el incesto no es denunciado, no se lo menciona ni se hace referencia a la violación de esta regla de estructuración de toda sociedad, según lo ha establecido Lévi-Strauss.

En otro de los casos que ha sido valorado por un médico legal, volvemos a observar esa omisión sobre el incesto en el discurso emitido, no mencionando en ningún momento al agresor de la adolescente vulnerada en este caso y mucho menos el parentesco que existe entre estos dos, éste dice así:

La reconocida, de nombres XXXXXXXXXXXXX, es una persona menor de edad, de doce años.

Los cambios anotados en las mamas, son sugestivos de embarazo.

Himen de bordes irregulares, dilatado, esto es que permite la penetración de un cuerpo vulnerante, sin que se produzca desgarramiento alguno, se realiza hisopado de fondos de saco para la investigación de espermatozoides.

La región anal es de características anatómicas normales.

Se me presenta un ECO obstétrico tomado por el servicio de imagen del Hospital Metropolitano, [.....] que su parte medular dice embarazo de seis semanas y cuatro días.

Se recomienda tratamiento psicológico.

Se deberá investigar enfermedades de transmisión sexual (Diagnóstico del médico legal, 2007).

Este texto citado nos muestra de manera muy evidente y una vez más cómo el discurso médico es uno de los que utiliza como estrategia la omisión de las relaciones de parentesco existentes entre las personas que acuden para ser evaluadas, dejando ocultas las relaciones incestuosas ocurridas en el seno de esas familias. Escindiendo el discurso sobre los hechos, dejan de lado muchos detalles importantes que pueden dar cuenta de la violación a la prohibición del incesto que se ha producido en cada uno de éstos casos.

Los/as psicólogos/as peritos.

Este documento es otro de los que se necesita obligatoriamente para el desarrollo de la investigación de cada uno de los casos que ingresan al Ministerio Público del Ecuador y que espera por ser resuelto, sin éste no se procederían a realizar todos los trámites

obligatorios. Desde mi experiencia personal como psicóloga de un proyecto que atendía a víctimas de delitos sexuales puedo decir que para los jueces no es muy importante lo que en estos informes se pueda decir, pues si los requieren es sólo para seguir una formalidad establecida en el abordaje de éstos casos, a la final el discurso que tiene más peso es el médico por su científicidad “comprobada”. A esto hay que sumar el hecho de la gran lucha que hemos tenido que iniciar los psicólogos y psicólogas que trabajamos en el peritaje psicológico por el reconocimiento de los informes que se emiten, lo que ha llevado a la estandarización de los mismos en formatos establecidos que recogen los principales aspectos que les interesan a los jueces, fiscales y administradores de justicia en nuestro país.

Pero ¿qué referencia hacen los psicólogos/as sobre el incesto en los casos que diagnostican? En los cuatro casos que están siendo analizados en esta investigación, los profesionales en sus informes incorporan una parte llamada de exploración o motivo de consulta en la que mencionan el discurso de las agredidas y evidentemente se hace referencia a las relaciones de parentesco existentes entre las niñas y adolescentes y sus agresores que en estos casos son sus padres, tíos y/o hermanos. A continuación cito un párrafo que consta en uno de los informes psicológicos donde se pone en evidencia las relaciones de parentesco antes mencionadas:

Quando yo tenía 10 años me enamoré de XXXXXXX que es mi tío y tuvimos relaciones sexuales con mi consentimiento y ahora me encuentro embarazada de 3 meses”. En el momento de la entrevista se le observa tranquila y defiende a su tío menciona insistentemente “yo tuve la culpa de esto (Nadia, 2007, entrevista)

Esta mención que se hace sobre las relaciones de parentesco en el informe psicológico no es de parte de la psicóloga que está realizando el informe sino de la adolescente agredida, quien es la que cuenta cuál es la relación que tiene con el que es considerado como agresor.

La voz de la psicóloga se evidenciaría en la parte de las conclusiones del informe donde anota que:

La adolescente XXXXXXXXXXXX, presenta un estado de trastorno emocional por los hechos narrados por XXXXX, se siente dependiente a la figura de su tío, no tiene consciencia de realidad, existe una alianza con el agresor, tornándose muy susceptible ante la presencia de peligros para él.

El apego emocional es completamente desfavorable y se observa un sentimiento de culpa que minimiza su persona frente a los hechos acontecidos.

Existen fantasías compensatorias en sus rasgos personales que confunden sus roles y busca aprobación y cariño.

El entorno familiar de la adolescente no es lo suficientemente significativo para fortalecer sus afectos y darle seguridad y protección. XXXXXXXX debe recibir ayuda psicológica y educación sexual (Psicóloga, 2005, Examen pericial psicológico).

En este fragmento del informe se evidencia también una omisión desde el discurso psicológico de la relación incestuosa, pues no menciona con claridad la relación existente entre la adolescente y su tío y mucho menos hace referencia a la palabra “incesto” con todo el contenido simbólico que contiene (relación entre adolescente y tío, violación de la prohibición del incesto).

En otro de los expedientes la impresión diagnóstica de la psicóloga en relación a la chica que está siendo evaluada y que ha manifestado que su padre en varias ocasiones la violó, realizándose penetración del pene en su vagina; es:

Se evidencia la falta de confianza y de seguridad que posee XXXXXXXXXXXX en su entorno familiar ocasionándole mucho dolor e incompreensión de sus entornos familiares (Psicóloga perito 2005, entrevista)

Como es evidente este es otro de los discursos de la psicóloga que omite desde su punto de vista las relaciones de parentesco existentes en este caso de violación. Aquí de nuevo se evidencia que para estos profesionales tampoco es necesario realizar la anotación de la relación incestuosa, pues lo que está en evidencia es su interés por mostrar el estado psicoemocional de la persona que está siendo valorada, dejando de lado anotaciones sobre el incesto como tal.

El informe social y su discurso sobre el incesto

En estos informes realizados por las trabajadoras sociales, se realiza un resumen de las condiciones sociales y económicas en las que viven las personas agredidas y cuál es su entorno familiar y social, entonces son informes que recogen muchos relatos emitidos por las personas investigadas y son bastante descriptivos.

Sobre el tema del incesto la voz de la trabajadora social es más clara, a pesar de que en los tres de los cuatro casos no se menciona la palabra incesto, se anota con

precisión las relaciones de parentesco entre la persona agredida y el agresor, como se evidencia en esta cita:

Se puede concluir que al interior de la familia, luego del abuso sexual sufrido a la adolescente por parte de su hermano de madre, ha provocado mucho dolor y sufrimiento. De manera muy especial a la madre, quien al momento se encuentra en un estado de sensibilidad y reproches por acciones cometidas por ella con anterioridad. De igual manera la madre tiene la esperanza de que su hijo que se encuentra hoy detenido; cuando esté en libertad, pueda cambiar su modo de vida y que ha futuro esta mala experiencia le haga recapacitar (Trabajadora social, 2007, entrevista).

A continuación cito el único discurso que menciona la palabra incesto y todas las connotaciones que ésta relación tiene dentro de una familia:

Se trata de una familia que ha mantenido malas relaciones entre sí, e inadecuados sistemas de comunicación.

Viven en completo hacinamiento, más que por limitaciones físicas, por inadecuada distribución del inmueble donde residen, lo que ha facilitado situaciones de abuso sexual de unos miembros de la familia hacia otros.

Las relaciones de esta familia están marcadas por relaciones incestuosas, hechos que de hecho eran de conocimiento de algunos de sus miembros, sin embargo nadie los denunció a tiempo a sabiendas que estaban sucediendo a su vista y paciencia recapacitar (Trabajadora social, 2007, entrevista).

Es importante mencionar que este informe es realizado por la única trabajadora social que no trabaja en el Ministerio Público, que es la que debe realizar por obligación todas las investigaciones sociales sino por la que trabaja en el CEPAM.

“Los jueces”: la preservación de la familia

Jerárquicamente el argumento de los jueces se encuentra en el primer lugar de poder e importancia, pues este es el que finalmente determina la autenticidad o no de todos los argumentos emitidos por todos los involucrados en este proceso, entonces se podría decir que el discurso de éstos va a marcar legal y socialmente las estrategias para el ocultamiento o no del incesto en nuestra sociedad.

En los cuatro casos investigados se evidencian diferentes estrategias para hablar o no del incesto ocurrido en las dinámicas familiares, a continuación explicaré una a una las mismas.

Primer caso: En el primer caso el Tribunal de jueces ha decidido considerar al acusado inocente del “supuesto” delito de violación que cometió en contra de su

hermana, pues para los jueces de este Tribunal lo que queda claro es que el hermano de la víctima no violó a la agredida, sino más bien ha existido un tercero, fuera de esa dinámica familiar que ha consumado las relaciones sexuales con esa adolescente, y además éstas no han sido forzadas sino con consentimiento de la víctima. En este caso en particular, las relaciones de parentesco existentes en esta denuncia son pronunciadas, pero a momento seguido no tienen importancia, debido a que se desvirtúa la idea de que en esa familia se están produciendo relaciones incestuosas, y más bien un personaje que no es miembro de la familia, es el que consuma el hecho carnal, dejando nuevamente a la familia como la institución que salvaguarda los derechos de todos sus integrantes, donde las relaciones carnales entre sus miembros no suceden y sobre todo donde la responsabilidad por el bienestar y buen funcionamiento de esa familia está a cargo de los miembros mayores que lo único que hacen es normar a una adolescente que no cumple con las supuestas reglas que existen en el seno familiar, así transcribo parte de la sentencia de este proceso penal donde se evidencia lo que anteriormente estoy describiendo:

Este tribunal percibe con sana crítica que la acusación de la ofendida se debe a la rabia y revancha de haber recibido la golpiza de su hermano.

Que la agresión de este se debió tanto por haber llegado a la madrugada y en estado etílico cuanto por las expresiones vertidas por el enamorado de ella que se encontró en el camino y le dijo: qué rica está tu hermana, me vengo acostando con ella, lo que provocó su ira.

Fue el mismo hermano, con su hermana y un primo suyo quienes por conmiseración la llevaron al hospital, porque este le vio mal a su hermana.

No se expresa en el informe médico que se hayan producido laceraciones en su espalda, producto de la acción calórica de un líquido en elevada temperatura, sí como dice la supuesta ofendida, su hermano la violó por delante y por detrás, ¿cómo es que habiéndose quemado, la fricción de su cuerpo contra la pared o el piso y contra el mismo cuerpo humano del violador, no haya causado estragos en la piel, que luego de la acción calórica se vuelve sensible a cualquier roce?

La declaración de la menor que admitió que tuvo unas tres ocasiones relaciones sexuales con su enamorado, pero que fue con su voluntad y El Tribunal toma en cuenta, todos los elementos probatorios observados y analizados presencialmente en la audiencia del juicio; única instancia en la que los jueces pueden tener información real y verdadera de los hechos, para dictar sentencia (Tribunal de jueces de delitos sexuales, 2005, sentencia).

Segundo caso: En el segundo caso estudiado, los jueces determinan la culpabilidad de un padre que viola reiteradamente a su hija, exponiendo claramente las relaciones de parentesco existentes entre acusado y agredida y además hacen referencia a la relación de poder existente entre el padre y la hija, pues para ellos es importante no solo el reconocimiento biológico de la paternidad sino además la relación social y familiar que la niña reconoce en la figura de su padre, dejando claramente evidenciado que en esta dinámica familiar el padre violaba a su hija a pesar de la prohibición social y penal de mantener relaciones sexuales entre un adulto y una menor de edad. A continuación el discurso de los jueces:

En cuanto a la responsabilidad penal del acusado habiéndose probado que se produjo la agresión sexual de la menor ofendida, del análisis de todas y cada una de las pruebas actuadas en la audiencia de juicio, se establece que el acusado XXXXXXXXXXXX, es padre de la niña, no solo por constar de la partida de nacimiento de la menor, sino porque él mismo aceptó que después de divorciarse rehicieron la unión de hecho en la que tuvo a su hija que hoy es la agraviada, a más de que, el hecho no es solo el biológico de la paternidad para juzgar la acción sino la relación social familiar en la que la niña reconoció siempre en esta persona a su padre, por lo tanto sobre esa base es que producen los daños más severos en su psiquis, por lo que la prueba sobre la conducta de la madre nada tiene que ver en este caso sentencia (Tribunal de jueces de delitos sexuales, 2005, sentencia) .

Este argumento, en relación al tema del incesto que está siendo investigado, menciona las relaciones de parentesco, mientras que la palabra “incesto” como tal no queda mencionada dentro de la descripción de todos los hechos, de cierta manera dejando fuera todas las implicaciones de violación de una regla social, catalogando al padre como culpable, pero omitiendo el análisis de las implicaciones sociales que tiene el hecho de la violación de un padre a su hija; y además quitando toda responsabilidad de este hecho a la madre y esposa.

Adicionalmente a esto, los jueces insisten en la necesidad de establecer esta familia fracturada para poder restaurar la vida de esta niña que fue agredida al interior de su hogar, por lo que se evidencia una vez más la necesidad de reparar la idea de familia a pesar de las fracturas ocurridas.

Tercer caso: En el tercer caso la estrategia utilizada por los jueces para desvirtuar la denuncia de una hija en contra de su padre por el delito de violación es parecida en cierta manera al del primer caso, donde la reputación y moral de la agredida es cuestionada por sus comportamientos considerados inusuales socialmente y por los

jueces de este Tribunal, entonces el hecho de la violación no es tomado en cuenta debido a que todo este evento se ha iniciado por una acción mal intencionada de una hija que lo único que quería es hacer lo que le daba la gana y no regirse a las reglas que su padre había establecido dentro y fuera del hogar, nuevamente se vuelve a hacer énfasis en la necesidad de reparar a esta familia, mostrando que lo único que se ha hecho es tratar de enmendar a la persona que atentaba contra la debida estructura familiar de nuestra sociedad.

Dentro de este proceso, desde el principio fue muy difícil probar la culpabilidad del agresor, los lazos de parentesco son mencionados para desvirtuar los hechos denunciados, diciendo que ese padre lo único que quiso fue normar a su hija y que toda la denuncia ha sido simplemente una venganza de una hija a su padre debido a que él solo quería normarla y ayudarla a salir del estilo de vida que mantenía.

En ese momento aparece de nuevo un tercero, en este caso el novio de la chica, quienes perpetraron el acto carnal, con consentimiento de la persona agredida, éste es el culpable de que esa chica no siga por el camino que sus padres han pensado para ella, y se deja nuevamente a la familia como esa institución segura, confiable y bien constituida que busca el bienestar de todos sus miembros. He aquí el texto del acta de la sentencia:

La Señora XXXXXXXXXXXX, se ha presentado dentro de este juicio, mediante acusación particular, en la cual acusa a su padre XXXXXXXXXXXX, de haberla violado en el año 1999, sin indicar el mes ni la fecha, y reclama una indemnización de doscientos mil dólares [.....] testimonio de la víctima [.....] la ha llevado al mezanine del edificio, allí la hizo acostar y la ha violado, diciéndole que si no se deja, la iba a pegar y las iba a matar a todas sus hermanas y a su mamá, que luego de esto, la llevó tres veces más al edificio y la violó y decía que no le avise a nadie porque le iba a pegar y matar a sus hermanas y su mamá [...]

[El] Tribunal con relación a este examen (examen médico legal) considera ilógico, totalmente absurdo que se lo haya practicado el 23 de marzo del 2005, cuando la presunta ofendida tiene entre 19 y 20 años de edad, esto es después de seis o siete años desde la fecha en que se afirma se ha cometido la infracción de violación que se juzga, o sea en el año de 1997, como se indicó en la audiencia de juicio; pues en esta clase de delitos no es lógico ni normal que se espere tanto tiempo para tratar de comprobar dicha infracción ya que resulta imposible realizar las correspondientes pruebas que son indispensables e inmediatas [.....] por lo que el Tribunal tiene la certeza de que se está tratando de sorprender e inducir al engaño al juzgador con esta actitud, puesto que, incluso durante esos seis o siete años, la presunta ofendida en más de una ocasión no ha ido a dormir

en la casa; aparte de que su mismo padre, indicó con juramento, al Tribunal que la encontró teniendo relaciones sexuales en el dormitorio de la casa, con quien actualmente se encuentra casada. En el presente caso, el Tribunal no tiene la convicción de que se ha comprobado conforme a derecho ni en forma clara ni fehaciente la infracción que se juzga, ni por consiguiente la responsabilidad del acusado. Sentencia (Tribunal de jueces de delitos sexuales, 2005, acta de la sentencia).

Cuarto caso: Por último en el cuarto caso, debido a la consistencia de todas las pruebas presentadas por la defensa de la persona agredida y sobre todo por la existencia de un embarazo de una adolescente, los jueces han considerado a este tío como culpable del delito de violación, quien ha traicionado toda la confianza de la familia, el Estado y la propia adolescente agredida; al tratar de establecer como normal una relación amorosa que no lo es.

Aquí se evidencia de manera clara el pronunciamiento de los jueces sobre las relaciones de parentesco existentes en este caso en cuestión, aunque de igual manera que en otro caso no emiten la palabra incesto, lo cual desde mi perspectiva omite el valor simbólico que esta tiene, donde lo que se deja de mencionar es la violación a una ley universal. También en este caso vemos como las relaciones de poder existentes en esa dinámica familiar van fluctuando, en un principio en el tío que lograba que todas sus sobrinas hagan lo que él quería y finalmente en la chica agredida, quien tiene el poder de condenarlo, a pesar de que ella no quería, pues como los mismos jueces lo mencionan ella estaba enamorada de ese tío y convencida de que esa relación podía continuar. En el siguiente fragmento que consta en el acta de sentencia se evidencia lo que he mencionado, este dice:

Pruebas estas (todos los testimonios presentados en el juicio, donde se incluyen el examen médico legal, el peritaje psicológico y testimonios de testigos) que analizadas en su conjunto y a la luz de la sana crítica dan al juzgador la convicción y certeza de que el acusado es responsable del delito de VIOLACION, a su sobrina la adolescente XXXXXXXXXXX, quedando así desvirtuada la presunción de inocencia garantizada por la Constitución Política de la República, más allá de toda duda razonable; ya que se ha comprobado conforme a derecho la existencia material de la infracción con las pruebas analizadas anteriormente, más aún si a la edad de doce años, la adolescente tenía un embarazo que a decir de la propia ofendida tanto en la audiencia como a sus familiares y psicóloga, el padre era su propio tío paterno el acusado XXXXXXXXXXX, es evidente su autoría y responsabilidad penal con toda la prueba testimonial y documental que se ha presentado, al aceptar incluso el propio acusado que sus sobrinas, y entre ellas XXXXXXXX siempre iban a su casa, que les quería como un padre, que les ayudaba económicamente, que le obedecían en todo

lo que les mandaba, estableciéndose además que a parte del lazo de parentesco de consanguinidad, existió entre acusado y ofendida autoridad de padre, e incluso posteriormente a los hechos, trató de que XXXXXXX se enamorara de él, haciéndole creer que este tipo de relación era tan normal que incluso le ofrecía matrimonio, conforme así también lo afirman familiares de la adolescente, ganándose así su confianza para abusar de ella al ejecutar el acceso carnal por varias ocasiones desde los nueve años de edad de la víctima, hasta dos meses posteriores a su embarazo, cuando fue descubierto por los padres de la menor (Tribunal de jueces de delitos sexuales, 2005, acta de la sentencia).

Este caso ha sido uno de los que más ha sorprendido a todo el equipo interdisciplinario que ha trabajado en la defensa de la adolescente y acusación de ese tío, debido al enamoramiento de la persona agredida por su agresor, a quien ella en muchas ocasiones defendió, lo que evidencia la omisión del incesto en esa familia, donde las otras hermanas mayores de esta adolescente también fueron violadas por el mismo tío, inclusive una de ellas tuvo un hijo de ese tío y al enterarse que su hermana menor también estaba embarazada, se suicidó, esto según entrevistas mantenidas con la agredida en las oficinas del CEPAM Quito.

Considero que la determinación acusatoria de los jueces se debió a la imposibilidad de ocultar los hechos ocurridos al presentarse un embarazo en una adolescente de doce años, también al hecho de que el agresor no presentó más pruebas que el hecho de decir que todo esto era una venganza por haberse cambiado de religión y además de igual forma lo que impactó a estos magistrados fue el hecho de que este tío trato de convencer a una adolescente mucho menor a él de la legitimidad de una relación amorosa que no “puede ser aceptada” por la sociedad. En este caso también una de las recomendaciones que hacen los jueces es la necesidad de reconstruir la dinámica familiar, la cual brindará todo el apoyo que esta niña necesita para estar bien.

“Los abogados defensores de los supuestos agresores”: desvirtuar los hechos, culpar a las mujeres

Este grupo de protagonistas en este análisis me parece de importante consideración, pues son los que deciden defender al supuesto agresor y utilizan argumentos de descalificación de los testimonios de las agredidas y además desvirtúan la condición de víctimas de las chicas de los 4 casos, pues todos los abogados hacen referencia al grado de responsabilidad que tienen cada una de ellas al haber en cierta manera provocado que estos hechos les ocurrieran, es así que en todos se mencionan los siguientes argumentos:

- Las agredidas son chicas que tienen conductas no adecuadas con los chicos, ellas tienen muchos amigos, muchos novios y muchos hombres a su alrededor.
- No acatan las reglas de la casa, no preservan el buen nombre de la familia.
- No les gusta que les controlen y que les pongan normas al interior de la casa.
- En cierta manera provocan estos hechos, pues no se alejan de los supuestos agresores sino que más bien siguen conviviendo con ellos.
- Nunca antes habían mencionado sobre los hechos violentos de los cuales fueron víctimas.
- Existe cierto grado de venganza hacia sus progenitores y especialmente hacia los agresores, quienes lo único que intentaban era enmendar su camino y por eso ellas los acusan de ser los violadores.
- En cierta manera provocan estos hechos, utilizan ropa no adecuada para niñas de esa edad, salen de casa muchas veces y no tienen horarios de llegada a la misma.

Todos estos argumentos evidencian una violencia simbólica a estas chicas por el hecho de ser mujeres, pues están cargados de toda la marca social de atribuir a las mismas la responsabilidad de todos los hechos y desvirtuar la responsabilidad de los hombres quienes en todos los casos abusaron de su condición de poder para abusar física, psicológica y emocionalmente de todas las chicas implicadas.

Estrategias discursivas

Dentro del panorama legal, donde todos los actores antes mencionados juegan un papel importante, puedo anotar que en cada uno de sus argumentos existen estrategias discursivas para ocultar y naturalizar el incesto, a pesar de que en dos de los casos presentados se ha determinado como culpable al agresor. Estas estrategias son las que desde el marco legal nos muestran la dificultad de aceptar la violación a esta regla social y además la imparcialidad de los administradores de justicia, quienes anteponen sus prejuicios religiosos y morales para emitir una condena en uno de los casos aquí presentados.

Indefinición: violación, abuso o incesto

Dentro de los cuatro casos presentados, se evidencia una incapacidad para determinar con precisión la naturaleza del delito, con esto me refiero a que los propios jueces,

juegan con los términos violación y abuso sexual, lo cual en varias ocasiones puede producir una confusión con los hechos, siendo esta una estrategia para desvirtuar por sobre todo el hecho más importante, el incesto, obviamente ocultando las relaciones de parentesco existentes entre la agredida y el agresor.

Desde el lenguaje existe ya una omisión sobre el incesto, ninguno de los jueces, expertos e inclusive involucrados habla sobre éste, he aquí la primera estrategia de ocultamiento de la violación a esta regla social.

Omisión

Esta es una estrategia utilizada por los actores implicados en estos casos, todos desde sus diferentes posiciones niegan al incesto en estos casos. El agresor omite el incesto declarando que todo lo mencionado por la persona agredida es una mentira, que simplemente es una represalia en vista de que lo único que éste padre, tío o hermano quisieron hacer fue normar a esta chica que “estaba por el mal camino”.

Los expertos omiten el incesto al escindir sus argumentos a tal punto que lo único que presentan en los mismos son las especificidades de su interés profesional, a esto me refiero con el estado físico de la personas agredidas en el caso de los médicos, con el estado psicoemocional de la persona agredida y del agresor para los psicólogos y psicólogas y la existencia de un equilibrio familiar para el caso de las trabajadoras sociales, esto nos deja ver que esta minuciosidad por encontrar en cada campo lo que es de interés para el profesional omite de manera exagerada detalles que son importantes sobre las relaciones de parentesco existentes entre los implicados en el caso.

Por último los jueces, omiten también el incesto, al recoger de manera amplia todos los argumentos de los que han participado en la investigación y desacreditar la versión de la persona agredida por el apareamiento de un tercero, quién es el responsable de las experiencias sexuales que ha experimentado la supuesta persona agredida, además que éste hecho lo ha realizado con total consentimiento.

La estrategia utilizada por estos jueces es la restauración y preservación de esa familia, como un lugar seguro, estable e incorruptible y posicionar a la supuesta agredida como una mentirosa, que no tiene una clara conciencia de lo que está haciendo, pues todo lo que ha hecho ha sido por estar evadiendo otras reglas sociales como por ejemplo “no tener relaciones sexuales a temprana edad”. Los jueces además juzgan

estos comportamientos, pues no han sido lo que moralmente deberían ser, a esto me refiero en el caso de las dos adolescentes, quienes son juzgadas por sus supuestos novios y llegadas tarde a la casa, dejando así a la agresión suscitada desvanecerse en el discurso de que ese padre o hermano lo único que están haciendo es tratar de normar esos comportamientos que no son bien vistos ni aceptados familiarmente y mucho menos socialmente. Estos discursos además evidencian la violencia simbólica que está siendo ejercida por esos jueces ante estas adolescentes, poniendo por delante todas sus concepciones morales y prejuicios sobre el “bueno comportamiento” que deben tener las mujeres, “como si la feminidad se resumiera en el arte de empequeñecerse” (Bourdieu, 2000: 43).

Además esta violencia simbólica presenta estructuras de dominación con una larga historia, que están vigentes y que se van reproduciendo en todas las instituciones a las que pertenecemos, en este caso a las que representan el orden legal del Estado, como Bourdieu menciona:

No voy a afirmar que las estructuras de dominación sean históricas, sino que intentaré establecer que son el producto de un trabajo continuado (histórico por tanto) de reproducción al que contribuyen unos agentes singulares (entre los que están los hombres, con unas armas como la violencia física y la violencia simbólica) y unas instituciones: Familia, Iglesia, Escuela, Estado (Bourdieu, 2000: 50).

Esta es la estrategia que más peso tiene sobre las otras, pues es la final, la definitiva y además la que se supone recoge a todos los otros argumentos para esclarecer los hechos y juzgar un hecho que social y legalmente no es aceptado.

Reconocimiento

Esta tercera y última estrategia aquí encontrada, nos deja ver que el reconocimiento de la perpetración del incesto es una estrategia que utilizan los jueces para buscar de manera incansable la restauración de la imagen de la familia, atribuyendo que todos estos hechos han ocurrido por falta de organización en la dinámica familiar. Además estratégicamente reconocen las relaciones de parentesco existentes entre familiares debido a que las pruebas que han sido presentadas son tan evidentes que sería imposible el poder negar la existencia de agresiones sexuales por parte de un padre a su hija.

Esta es una estrategia también para legitimar el buen procedimiento que realizan estos jueces en relación a la administración de justicia, tratando de crear ante todos los

involucrados la imagen de que son personas justas y confiables cuando se trata de impartir justicia. Estrategia que debido al largo proceso de éstos juicios es necesaria que sea reforzada, pues a la final son ellos los representantes de esa ley que ampara a todos los ciudadanos y ciudadanas de nuestra patria.

Finalmente si hablamos del incesto en las cortes, es evidente que dentro de éstas el incesto como una violación a una ley de prohibición universal en algunos casos es reconocido, es mencionado y castigado por la ley, a pesar de la omisión de algunos discursos de las relaciones de parentesco existentes en esa dinámica incestuosa, pero además se reconoce en los casos donde las pruebas obtenidas demuestran de una manera exagerada la violación de las adolescentes agredidas o donde se presenta un embarazo de las adolescentes, puede ser que “cuando se habla de delito sexual, inmediatamente las imágenes que recorren están ligadas a la violencia como marca distintiva de éste y al cuerpo como lugar privilegiado de su ejecución” (Carrillo, 2007: 66).

Pero ¿qué pasa con los casos donde las pruebas presentadas no hablan exageradamente de los hechos ocurridos y además se las presenta luego de que han pasado algunos años desde las primeras agresiones? Estos son los casos que dejan estos hechos en la impunidad, en esta investigación se citan dos ejemplos que a pesar de todo el trabajo realizado por esclarecer los hechos, predominaron los argumentos morales, subjetivos y sesgados de los jueces, atribuyendo la culpabilidad de los hechos a las mismas víctimas y lo que es peor negando la existencia de ese tipo de agresión.

Aquí he presentado desde mi perspectiva cuáles son las estrategias que priman en estos momentos críticos, donde de una u otra manera se oculta el incesto, preservando y restaurando a la institución de la familia, dejando de lado todo el valor simbólico que implica la violación de una regla universal y social como es la del incesto.

Descalificación de la conducta de las agredidas

Otra de las estrategias utilizadas como se lo evidencia en el discurso de los abogados defensores de los supuestos agresores es la descalificación de la integridad moral de las agredidas, atribuyendo un grado de responsabilidad a éstas sobre estos delitos, es así que en cierta manera lo que se intenta es desvirtuar la condición de víctimas y posicionarlas como culpables de estos hechos. Además todos los juicios que se realizan

para defender a los agresores son de cuestionar la conducta de estas chicas en relación con los hombres, donde se manifiesta que ellas mantienen relaciones con muchos hombres, que no son capaces de parar las agresiones y de que usan herramientas para provocar a estos hombres como por ejemplo la ropa que usan.

Todos estos argumentos dejan ver entre letras las constantes manifestaciones de violencia simbólica en contra de estas niñas por el simple hecho de ser mujeres, lo que se conoce como una violencia de género, pues no se hace énfasis en que “en el caso del padre, tío, hermano mayor, ellos son los adultos que tienen la responsabilidad de garantizar a los y las niños y niñas a su cargo seguridad y protección. Pero mediante este ejercicio de esta forma de violencia, el agresor arrasa con los derechos de los niños y niñas, esa protección y ese amparo que son la garantía de la integridad física y mental en la infancia” (Velásquez; 2003: 194) y además que este tipo de violencia ocurre la mayoría de casos a niñas y adolescentes mujeres y que los agresores en todos los casos registrados son hombres, es así que “el incesto se ejerce en proporción llamativamente mayor en contra las niñas que contra los niños, de 2,5 a 4 niñas por cada varón (Finkelhort, citado en Velásquez; 2003: 194).

Por esto es que menciono que el incesto es una de las manifestaciones de violencia de género en nuestra sociedad, donde existe una relación desigual de poder que marca la dinámica de un atacante frente a una atacada por su condición de inferioridad y vulnerabilidad establecida en los patrones socioculturales que predominan en nuestra cultura.

CAPITULO III

ESTUDIOS DE CASOS LEGALES

Este capítulo resume las características principales de cada uno de los casos aquí investigados, además intenta mostrar la tipología que desarrollé con el fin de identificar las dinámicas establecidas en cada uno de los mismos para naturalizar y ocultar el incesto.

Caso 1: padre proveedor fuera de sospecha

En este, encontramos una familia conformada por padre, madre y cuatro hijas. En esta familia el que ocupa el rol de proveedor y por ende jefe de hogar es el padre, quien además tiene a 5 mujeres bajo su cuidado físico, psíquico, emocional y económico. La madre ocupa una posición de dominada en esta dinámica, no trabaja, depende económica y emocionalmente de su esposo, tiene malas relaciones con su familia, ha perdonado varias infidelidades de su esposo, está a cargo del cuidado de sus hijas y tiene una “buena relación” con cada una de éstas.

La hija mayor es quien fue abusada sexualmente por su padre desde pequeña, hasta que de adolescente su padre la violó repetidas veces. La segunda hija de igual forma ha sido víctima de abusos sexuales por su padre, pero al momento de denunciar se retracta y apoya incondicionalmente a su padre. La tercera hija al parecer también ha sido víctima de abusos sexuales por su padre, pero ella decide no involucrarse en el caso para nada, ella no dice nada ni tampoco participa en ninguna de las diligencias que se deben realizar. La cuarta y última hija es aún pequeña, de 9 años y ella dice no haber sido nunca topada por su padre, más bien reconoce a su padre como un ser muy especial, cariñoso y respetuoso.

Por lo tanto en este caso puedo anotar, dentro de la tipología que he diseñado para este estudio, que el padre ocupa la posición de padre proveedor fuera de sospecha, la madre el de luchadora por la unidad familiar, las hermanas de la víctima son testigos

silenciosos de los hechos, y la denunciante es considerada como malintencionada y culpable de la disolución de la familia. Con esta clasificación posteriormente realizaré la explicación de la estrategia que esta familia ocupa para ocultar el incesto.

Es este caso se consideró a ese padre inocente, a pesar de las pruebas que se presentaron y mostraron las lesiones. Los argumentos para determinar la inocencia de ese padre fueron que esa hija era muy libertina, que andaba por el mal camino y que su padre lo único que trataba de hacer es corregirla, por lo que esta hija con afán de venganza ha inventado toda esta historia.

Características de la denunciante

En este primer caso, la denunciante es la propia víctima, quien tuvo que esperar tener 18 años para poder ser la acusadora particular, pues una menor de edad no puede denunciar, por lo que en el juicio fue difícil probar los hechos debido a que ya habían pasado 3 años desde la última agresión.

Esta chica salió de su casa a los 17 años para evitar las agresiones constantes de su padre, quien la vigilaba, la espiaba y la celaba mucho con sus amigos y amigas. Fue acogida por la familia de su novio, quien es ahora su esposo y con quien tiene un hijo.

Para ella todo este proceso, largo, pues ya son más de 2 años desde que se inició con la denuncia penal, ha significado un desgaste físico, psíquico, emocional y hasta económico, pues los trámites que se deben realizar siempre tienen un precio. Hay que mencionar que para el caso de esta chica, si no hubiera contado con el apoyo de la familia de su actual esposo, todo este juicio se hubiera detenido hace mucho tiempo, pues ellos han sido un pilar bastante importante para que ella se mantenga a la espera de una resolución.

Para ella además, hasta el día de hoy no se han solucionado algunos conflictos relacionados con su sexualidad, pues ella no disfruta plenamente de su propia sexualidad sintiéndose poco atractiva, poco deseada y además no disfrutando de los momentos de intimidad. Además a todo esto se suma el hecho de que se siente sola, apoyada por una familia que no es la suya y además muchas veces limitada a opinar cuando hay algo que no le gusta, pues sigue sintiendo que se encuentra en casa ajena y por lo tanto no tiene toda la libertad para expresar lo que verdaderamente siente.

Luego de conocer el veredicto de los jueces ella sufrió una gran desilusión, pues tenía muchas esperanzas de que su padre fuera a ser sancionado por las leyes, por su madre, por sus hermanas y por ella misma. Su madre nunca la apoyó, por el contrario siempre se puso del lado de su padre, aduciendo que:

Lo que mi hija decía no era verdad, que todo estaba basado en malos sentimientos y resentimientos albergados por no dejarla hacer lo que ella quería. Ella es la causante y culpable de que esta familia se haya disuelto, es la malintencionada que lo único que está tratando de hacer es vengarse de su padre, que quiso ayudarla a estar mejor y además es quien está sola, sin apoyo y abandonada por toda su familia, con la que no se puede contar (Madre, 2007, entrevista). .

Esta identificación como la malintencionada y culpable de la disolución de la familia es el membrete que le han otorgado los jueces, dejando de lado toda su historia, sus verdades y ocultando la realidad de los hechos. Ocultando que dentro de esa familia, el padre violó una de las reglas sociales más importantes para la conservación de la sociedad, esto quiere decir que tuvo relaciones sexuales con una de sus hijas, sometiendo a ésta a constantes maltratos, pues para una hija es bastante difícil comprender que su padre sea quien genere situaciones incómodas y desagradables. Una de las constantes frases que esta chica repite al hablar del tema es:

Cómo iba a saber que lo que me hacía mi papá, quien es el encargado de cuidarme iba a estar mal, yo no podía entender por qué él me hacía lo que no me gustaba y pensaba que a las otras chicas también les podía pasar eso (Teresa, 2007, entrevista).

Ella es quien tiene que salir de la dinámica familiar, es quien queda de mala hija, mala hermana y mala persona, es ella criticada, juzgada y además condenada a no tener una familia con quien contar, con su exclusión se legitima el ocultamiento del incesto ocurrido dentro de esa dinámica familiar.

Caso 2: padre ausente

En esta familia, el padre es totalmente ausente, no existe un padre, la familia está compuesta por la madre quien tiene problemas de alcoholismo, tres hijas y tres hijos. Las dos primeras hijas son casadas y tienen sus familias a parte, uno de los hijos también está casado, los otros dos hijos son quienes ayudan a mantener a la familia, y la última hija menor de edad (12 años) es quien fue violada muy violentamente por uno de sus hermanos mayores solteros (20 años).

En este caso la víctima fue encontrada brutalmente golpeada por su hermano mayor, además de haber sido golpeada, quemada con agua hirviendo, y abandonada en un parque, fue violada anal y vaginalmente. Las hermanas mayores acudieron a ayudarla y llevarla al hospital, el hermano que la agredió también fue ya que las hermanas mayores lo obligaron a ir, la madre en ese momento no aparecía. Cuando la agredida recuperó el conocimiento acusó a su hermano de haberle propiciado todos estos golpes y de haberla violado también. Los antecedentes de este hijo muestran que ha tenido un comportamiento deshonesto, pues no solamente ha agredido a su hermana menor sino también a su madre a quien ha golpeado para conseguir dinero cuando no lo ha tenido.

Según la tipología desarrollada para este estudio se podría decir que ese hermano es quien ocupa el papel de padre, siendo uno de los proveedores de la casa y por lo tanto con una actitud agresiva frente a los otros miembros de la misma, es así que ese hermano entraría al papel de PADRE PROVEEDOR FUERA DE SOSPECHA, la madre, con serios problemas por el alcohol y a pesar de haber sido la que puso la denuncia, no concebía que su hijo haya podido hacer eso a su hija menor, iba a visitar a su hijo a la cárcel y esperaba que todo se arregle para que puedan estar todos juntos, por lo tanto ella estaría en el papel de LUCHADORA POR LA UNIDAD FAMILIAR; y la agredida sería la MAL INTENSIONADA Y CULPABLE DE LA DISOLUCIÓN DE LA FAMILIA.

Al igual que en el caso anterior al agresor se lo consideró inocente y se le dio la libertad, debido a que en el juicio los argumentos de defensa fueron que él lo único que hizo fue golpearla porque ella estaba borracha, había llegado tarde a la casa y además su novio ya había tenido relaciones sexuales consensuadas con ella, por lo que él no fue el causante de las lesiones en las partes sexuales de la agredida. Por lo tanto esta niña por venganza denunció a su hermano de que éste la había violado, ya que él ya sabía la verdad y se lo iba a decir a todas las personas de su familia.

Características de las denunciantes

En este segundo caso tiene como denunciante a la madre de la menor que fue agredida por su hermano mayor, es ella quien acude a la policía y pone la denuncia en contra de uno de sus hijos y lo hace con mucho dolor. Esta madre en cierta manera es forzada por

los médicos del hospital que atendieron a la menor de edad, pues es a éstos médicos a quien la agredida cuenta en primera instancia todas las agresiones que había y sigue recibiendo por parte de su hermano mayor.

Al ser conocido este caso por una de las personas ajenas a la dinámica familiar, surgen las presiones hacia la madre para que ponga una denuncia y no deje este caso en la impunidad y esta madre lo hace sin tener mucho conocimiento del tema. Para esta madre fue un sufrimiento muy grande que estos hechos hayan acontecido, pero sobre todo que su hijo esté en la cárcel y que no puedan estar todos juntos de nuevo.

Tampoco en este caso se podría hablar de un verdadero apoyo a la agredida, pues esa madre, quien se convierte en la acusadora particular, a pesar de que nunca se negó a realizar las diligencias demandadas en este proceso, no aceptó que su hijo sea el agresor de su hija, nunca lo aceptó.

También esta niña queda como la MALA INTENSIONADA Y CULPABLE DE LA DISOLUCION DE LA FAMILIA, finalmente se comprueba según los jueces que todo ha sido movilizado por una venganza en contra de su hermano y se hace comentarios ofensivos en relación a la supuesta conducta de esa niña menor de edad. Finalmente en este caso, al igual que en el anterior a ese hermano lo determinaron inocente y toda la culpa de los hechos se le atribuyeron a esa niña, de quien dijeron que tenía una muy mala conducta, que tomaba, que llegaba tarde y que además tenía relaciones sexuales con su novio actual consentidamente, por lo cual no estaba legitimada para iniciar este proceso y mucho menos culpar a un hermano que lo único que intentaba era enmendar su camino (argumentos de los jueces expuestos en la audiencia de juzgamiento).

Caso 3: tío sustituto

Este es el caso de una familia constituida por un padre, madre y cuatro hijas e hijos, quienes viven juntos y aparentemente sin presentar grandes problemas. Para esta familia existe un personaje muy importante, un tío paterno, de 59 años de edad, quien ocupa el lugar del PADRE PROVEEDOR FUERA DE SOSPECHA, pues debido a que los ingresos por el trabajo del padre de familia no son suficientes para solventar los gastos de la familia, este tío asume varios de los gastos de manutención de sus sobrinas y sobrino, además el tienen una leve discapacidad en una de sus piernas y necesita ayuda

para poder movilizarse o realizar determinados movimientos, lo cual tampoco levantaría sospecha de que fuera una persona que pudiera agredir a otra.

La madre de esta familia no trabaja, cuida a sus hijas e hijo y ayuda además con la crianza del hijo de su primera hija (nieto). Para esta señora lo más importante es la unidad familiar y que todos se lleven bien, aunque por el carácter fuerte de su esposo esto no es muy posible, pues según esta señora su esposo tiene un mal carácter y esto hace que en la casa le tengan miedo. Esta madre entraría en la categoría de LUCHADORA POR LA UNIDAD FAMILIAR; pues para la misma la familia es “lo más sagrado”⁴. Ella también acepta de buen agrado a su cuñado, quien apoya económicamente con los gastos de la casa a cambio de que sus hijas mujeres el ayuden con algunas labores que él realiza en un taller de instrumentos musicales que tiene.

La hija menor es quien a los 12 años queda embarazada de este tío, quien ayudaba a toda la familia y lo había hecho desde hace tres años atrás. Aparentemente las otras 2 hermanas mayores también habrían sido víctimas de abusos sexuales, y la hermana mayor luego de saber que su hermana menor estaba embarazada de su tío, se suicidó dejando a su hijo huérfano de madre. También existen dudas en relación al padre de ese niño (nieto), quien podría ser hijo del mismo tío. Estas hermanas, además de haber sido víctimas de abusos sexuales por parte de su tío paterno, también se convirtieron en TESTIGOS SILENCIOSOS DE LOS HECHOS ocurridos con su hermana menor, quien iba a cuidar a su tío de la misma manera que ellas lo hicieron y donde fueron abusadas sexualmente. La implicada en esta denuncia está categorizada como la VICTIMA SIN NEGACIÓN de este caso de incesto, no identificado como tal, pero sentenciado a 25 años de reclusión al tío paterno quien cometió el delito de violación abusando la confianza y de manera maliciosa.

Característica del denunciante

En este caso el denunciante es el padre de la chica, quien acude a poner la denuncia manifestando estar muy indignado por el abuso de confianza de su hermano y además por la gran culpa que siente al no haberse dado cuenta de que todas sus hijas habían sido víctimas de abusos sexuales por parte del mismo familiar.

⁴ Textualmente manifestado en una de las varias entrevistas que se mantuvieron con esta señora.

En cierta manera este padre acude forzado a denunciar los hechos acontecidos, debido a que todos estos hechos salen a la luz cuando su hija menor aparece embarazada y su hija mayor se suicida, por lo tanto ya no podía evadir la responsabilidad de iniciar el proceso legal. En una entrevista mantenida con el papá debido a la asistencia terapéutica que brindé a su hija menor, este señor mencionó que a él le hubiera gustado dejar las cosas como estaban, pues ya tienen demasiado dolor como para seguir enfrentando más problemas.

Para la niña implicada en este caso, es muy difícil de entender que una persona de confianza, que se portaba bien con ella, que la trataba bien, que le decía que la quería, que la cuidaba, que le daba regalos y la ayudaba cuando tenía problemas le estaba haciendo daño al obligarla a hacer cosas que no debía. Esta niña en varios informes de investigaciones psicológicas, sociales y policiales, manifiesta que:

Quando yo tenía 10 años me enamoré de XXXXXXXX que es mi tío y tuvimos relaciones sexuales con mi consentimiento y ahora me encuentro embarazada de 3 meses. Yo lo perdono por lo que hizo (Psicóloga de la fiscalía, 2008, extracto del informe psicológico pericial).

Este caso se evidencia de manera muy clara una de las estrategias utilizadas por los agresores cuando son parte de la dinámica familiar, pues existen procesos de enamoramiento y erotización de las víctimas para poder perpetrar la violación sin ser acusados y por largos periodos de tiempo.

Caso 4: la familia “perfecta”

La familia de este caso está constituida por una padre, una madre, quienes mantienen una relación de pareja violenta, pues desde el inicio de la misma se han perpetrado diferentes tipos de violencia entre la pareja. También existen varios antecedentes en relación a infidelidades cometidas por el padre y la madre de esta familia. Tienen 3 hijas y 2 hijos, de los cuales las 2 mayores están casadas y con hijos. Los otros 3 hijos se encuentran estudiando en el colegio.

El padre es el único proveedor de la casa, pues mantiene un trabajo con ingresos fijos, y es el responsable de los mayores gastos de esta familia. La madre también trabaja pero percibe ingresos bajos por lo cual no podría mantener ella sola a esta familia.

Es la hija menor de esta familia quien en una visita del Centro de Salud a su colegio, se evidencian muestras físicas de que ella había sido violada sexualmente, para lo cual ella confiesa que el autor de estas violaciones es su padre y que lo hacía desde hace varios años. Es en ese momento que llaman a la madre de la niña y se inicia un proceso legal.

Se presenta en este caso además un antecedente que agrava aún más la situación, la agredida menciona que su hermano mayor, esto quiere decir el 4to hijo también ha abusado sexualmente de ella, lo cual complejiza la dinámica de esta familia. La madre está muy preocupada porque se inicie un proceso legal en contra de su hijo, pues no quisiera que éste vaya preso, y en ese momento la madre entraría en la categoría de LUCHADORA POR LA UNIDAD FAMILIAR. Respecto al padre de esta familia, estaría tipificado como PADRE PROVEEDOR FUERA DE SOSPECHA, y a los hermanos y hermanas de esta familia como TESTIGOS SILENCIOSOS DE LOS HECHOS.

En este caso la agredida estaría considerada como VICTIMA SIN NEGACION, sin embargo en los testimonios de los hermanos, especialmente del 4to hermano, “ella mismo tendría la culpa por que iba a donde su padre sin que nadie le llamara ni le dijera nada” (CEPAM, 2008) y según las otras hermanas “ella tuvo la culpa por no decir a nadie lo que le estaba pasando, tenía que contarnos para poder hacer algo al respecto” (CEPAM, 2008). Aquí se evidencia la culpabilización hacia la víctima y no hacia el agresor, pues su discurso busca culpables frente a estos hechos, pero la culpa no recae sobre el verdadero culpable.

En este caso se determinó al padre como culpable y se le sentenció a 20 años de reclusión mayor, esto debido a que existían indicios de que este mismo padre había intentado abusar sexualmente a sus otras dos hijas mayores y se sospecha también que ha abusado sexualmente de su 4to hijo, quien es el que más lo defiende. Todos estos hechos no fueron esclarecidos en este proceso.

Características de la denunciante

En este caso quien realiza la denuncia es la madre, una mujer que ha sido víctima de reiterados abusos y agresiones por parte de su esposo desde que iniciaron su relación de enamorados. Ella además manifiesta que la primera relación sexual que mantuvo con su

esposo fue a la fuerza y con golpes, de ahí que cuando se enteró de la violación de su hija acudió sin duda a poner la denuncia, a pesar de que esto implicó que se quedara sin la persona que mantenía económicamente la casa.

Sin embargo cuando se habla de la violación de su 4to hijo a su hija menor, ella lo único que pide es que no se inicie un proceso legal en contra de él, pues a ella le preocupa mucho que vaya a la cárcel y se destruya la familia que queda. Lo que intenta esta mujer es ocultar este tipo de incesto que también ha ocurrido en el seno de su familia, y mantener juntos a los que quedan y son parte de esta dinámica.

Debido a las agresiones que recibió por parte de su esposo, ella no dudó ni un solo segundo de los hechos ocurridos con su hija y acudió a poner la denuncia en la Fiscalía General del Estado. Esta madre por un lado es la MUJER QUE BUSCA SANCIONAR ESTE HECHO PROHIBIDO y por otro lado es la MADRE LUCHADORA POR LA UNIDAD FAMILIAR; ocasionándole conflictos y mucha desestabilidad emocional.

Como he podido observar, en todos los casos en mención existe en primera instancia la necesidad de recuperar la familia, su institucionalidad y sus lógicas internas que han permitido que en cierta manera todas las personas involucradas asuman los roles que les han sido asignados al interior de la misma, pero además otra de las constantes en cada una de estas historias ha sido encontrar a la figura masculina fuera de sospecha, por ser la persona que provee económicamente a esta familia, o es quien a través del dinero ha conseguido una posición privilegiada al interior de esas dinámicas familiares. Es por esto que en el próximo capítulo explico las relaciones familiares presentes en cada uno de los casos, que me permitieron tener más elementos para plantear que el incesto es una violencia de género.

CAPITULO IV

LA VIDA FAMILIAR, VECINDARIO E INCESTO

El 28 de abril del 2008, uno de los diarios que circulan en nuestra ciudad, muestra en sus titulares: “Padre que encerró a su hija por 24 años confiesa abusos e incesto” (Diario Ultimas Noticias, 2008: 8) donde se cuenta el espeluznante caso de un padre en el país de Austria, que por más de 30 años violó constantemente a su hija, manteniéndola secuestrada por 24 años y engendrando con ella 7 hijos e hijas. Este caso de incesto ha conmocionado a todo el mundo, pues es inaceptable que un padre viole a su hija, la secuestre y además intente formar una segunda familia con ella.

En los diarios lo que se recalca en varias ocasiones es la afectación física y psicológica que sufre esta hija violada y secuestrada por su padre y además los 6 hijos e hijas sobrevivientes de esta relación incestuosa es aún incierta, pues al parecer la hija mayor sufre las consecuencias de una degeneración causada por la mala formación genética a causa de un incesto entre sus padres. También los diarios señalan que se trata "de uno de los casos más graves en la historia criminal de la república alpina, que supera todo lo conocido hasta ahora" (Ultimas Noticias, 2008).

Como podemos observar en esta noticia que ha convulsionado al mundo entero, un caso de incesto es considerado como un delito que está violando una de las reglas más importantes para la conformación de las sociedades. Pero la realidad nos muestra que estos casos ocurren en todo el mundo, dejando secuelas físicas, psíquicas y emocionales para las personas involucradas.

Lo notable para esta investigación, es que hablan de la palabra incesto desde un principio, dejando claro que éste se refiere a la relación sexual mantenida por un padre con su hija natural y que éste denota la violación de varias reglas sociales, pues no está permitido.

En este estudio pretendo mostrar que en nuestra ciudad los casos de incesto tampoco están permitidos por la sociedad, pero esto no quiere decir que éstos no se cometan y sobre todo se oculten.

Por lo tanto este capítulo hace referencia a los casos investigados, en el que las agredidas son menores de edad, están solas y han decidido denunciar los hechos debido

a la gran magnitud de los mismos. A pesar de que en el proceso penal se presentaron varias pruebas para probar la veracidad de los testimonios emitidos por las agredidas, en dos de éstos los jueces determinaron que no eran suficientes las pruebas para demostrar la culpabilidad de los supuestos agresores, por lo que se les dejaron en libertad y además se determinó que todo lo denunciado fue únicamente provocado por una sed de venganza de las chicas que denunciaron los hechos, pues ellas estaban por el mal camino y sus progenitores lo único que trataron de hacer, fue enmendar su camino y hacer de ellas unas mujeres de bien. En los otros dos casos se obtuvo una sentencia condenatoria, sin embargo en sus familias nucleares y ampliadas existieron varios indicios de ocultamiento de las relaciones incestuosas, los cuales presento a continuación en este análisis de las personas también involucradas en la violación de esta ley universal.

Adicionalmente intento contextualizar cada uno de los casos estudiados durante esta investigación, además de brindar referencias para que el análisis posterior pueda ser entendido por cada una de las personas lectoras. De ahí que he decidido analizar otro de los escenarios más representativos involucrados en esta problemática, el discurso de la familia “nuclear” y ampliada, a continuación se presenta los hallazgos logrados.

La familia: lugar del silencio

Prima el silencio luego de los hechos, sigue el silencio cuando se conoce lo que pasó, ahora algunos rompen ese silencio para mostrar el por qué del mismo, o simplemente para dejarnos ver que esas ausencias de palabras lo que tratan es no dejar ver cosas que duelen, hacen daño y molestan. En este punto presento argumentos de los familiares de las personas agredidas y de los agresores sobre los hechos ocurridos, pues nos relatan interesantes y diferentes versiones sobre el mismo acontecimiento.

Las madres

Culturalmente se ha atribuido y considerado que las madres son personajes principales dentro de la dinámica familiar, pues si recurrimos a obras como la de Nancy Chodorow, donde ella realiza un extenso análisis y muestra cómo la construcción social y cultural del “instinto maternal” permea y profundiza la construcción científica en el campo de la psicología, la biología y la medicina, entendemos que desde todas las ciencias se ha

otorgado un poder y protagonismo importantísimo a las madres dentro de la familia. Dichos populares conocidos como “madre es madre” o “madre sólo hay una” nos deja ver la importancia del rol que se le ha atribuido a esa madre, quien tiene como obligación apoyar, cuidar, alimentar, sostener, educar, mantener y defender a sus hijos e hijas de todo mal.

Bien sabemos que la maternidad como una obligación ha sido una estrategia social utilizada para delimitar el espacio de protagonismo de las mujeres en el espacio público y político de las sociedades, también ha servido para reforzar la división sexual del trabajo donde las mujeres son las que deben mantenerse al margen del espacio privado, bien sabemos también que existen muchas mujeres que no quieren ser madres, pero son juzgadas por ello. Entonces este análisis no va encaminado a juzgar o justificar el accionar de esas madres sino más bien a identificar cuáles son las razones por las que ellas deciden callar un caso de incesto.

En la investigación de estos casos, la madre no es quien devela el hecho de las relaciones mantenidas entre los miembros de su familia, en algunos de los casos ella es la primera que se niega a aceptar estos hechos y/o a justificar al agresor, es la madre quien no cree en que lo que su hija le dice y quien en primera instancia oculta estos hechos, pero ¿por qué lo hace?

En uno de los casos investigados la madre señala que ella no podía creer que su cuñado fuera capaz de agredir a sus hijas, que para ella no era posible que eso estuviera pasando. Cuando esta madre se enteró de los hechos fue demasiado tarde, pues su hija de 11 años estaba embarazada de su tío paterno, quien desde los 9 años la convenció de tener relaciones sexuales con él. Para esta madre este cuñado representaba todo lo que su esposo no podía representar, como lo dijo en una entrevista:

Él para mis hijas era el que cumplía con el rol de padre, pues mi marido no podía asumir su papel de papá, no tenía una buena relación con ellas, solo les castigaba, les hablaba y nunca les entendía, mientras que su tío era quien las escuchaba, conversaba con ellas, les compraba lo que necesitaban, y bueno para mí él también representaba a ese compañero que no encontraba en mi marido, pues cuando teníamos una emergencia yo pedía su ayuda y no la de mi esposo, quien siempre nos gritaba cuando se trataba de pedirle plata para las cosas que necesitábamos (Madre, 2008 , entrevista).

En este caso podemos observar que ese tío paterno cumplía con las obligaciones que le correspondían al padre de esa familia, lo que propició un acercamiento a las chicas que

formaban parte de ella y además ocasionó que dos de las tres chicas fueran violadas por su tío y no se levantara ninguna sospecha. Esta madre, jamás se imaginó que sus hijas en vez de estar en buenas manos, estaban en constante peligro al estar con un tío que además de cumplir con las obligaciones de padre y demostrar mucha preocupación por ellas, era discapacitado y no podía caminar muy bien, según lo mencionó la madre en una entrevista mantenida para esta investigación.

Una de las causas por las que las madres callan sobre los hechos es porque el agresor es el proveedor de la familia, pues si se denuncia que éste hombre está infringiendo las leyes sociales y familiares, significaría que se quedarían sin ese sustento económico que les permite solucionar muchas necesidades. Es lo que a madres como la de otro caso le sucedió y nos relata durante una entrevista:

Yo en primer lugar no puedo creer que esto esté pasando, pues mi marido es un buen esposo, siempre ha estado con nosotras, a veces es bravo pero siempre nos apoya, además él es el único que trabaja, sin él nosotras no tendríamos nada para comer, pues solo vivimos con lo que él nos puede dar. Además si él se va nos quedamos sin nadie que nos ayude, si él se va nos quedamos solas y sobre todo sin comer (Madre, 2008, entrevista).

Respuestas como éstas son muy comunes en las madres de familia, pues las carencias económicas tienen mucho peso en las decisiones que toma esa madre por mantener la unidad de esa familia. En este caso se observan detalles importantes, pues esta madre defiende por todos los medios al padre que ha violado a su hija mayor y ha abusado sexualmente de sus dos hijas menores, a pesar de que éste señor tiene antecedentes de haber violado a otras mujeres y además de ser un hombre mujeriego que la ha engañado por mucho tiempo. Entonces ¿qué es lo que no deja que esa señora pueda reaccionar frente a todos estos acontecimientos?

Desde mi punto de vista, considero que es inaceptable la violación de esta regla social, de prohibición del incesto, y además de la regla social y sobre todoreligiosa, de que una persona cuando se casa debe mantener ese matrimonio hasta que la muerte los separe. Es bastante grande la responsabilidad que recae sobre esa mujer de mantener un matrimonio y no dejar que la gente emita malos comentarios por no poder tener una familia constituida frente a todos, como lo menciona la misma señora:

Para mí sería terrible que no pueda mantener a mi familiar unida y mi hija al denunciar a su papá lo único que está haciendo es desunir a la familia y destruyendo todo lo que por mucho tiempo he estado haciendo. La familia nunca debe ser destruida y el matrimonio es

hasta que la muerte nos separe, yo decidí aceptar esas condiciones y por eso no acepto que esta familia y mi matrimonio se destruyan porque a mi hija le invade una gran sed de venganza (Madre, 2008, entrevista).

La estrategia

En estos casos observamos que la estrategia utilizada por las madres que conllevan a ocultar los hechos de incesto buscan por sobre todo restaurar la imagen de familia y del matrimonio; justificando estas acciones ocurridas por falta de cuidado en mantener a la familia unida, no cumplir con los roles que les corresponden a sus miembros y además tratando de justificar las acciones de los agresores aduciendo que todo ha sido un invento de la persona agredida para desunir a la familia y destruir el matrimonio de unos padres que dentro de todo tienen un compromiso asumido con Dios y la sociedad.

Además, el aceptar este hecho, es reencontrarse en algunos casos con su pasado, pues varias de las madres y padres de hijos e hijas violadas, han sido víctimas de ese mismo tipo de delito, así lo menciona la psicóloga Yael Fischman cuando dice que “una historia personal de abuso es otra variable común en las familias afectadas por el incesto, ya que muchos de los padres que comenten incesto fueron abusados física o psicológicamente de niños. Así mismo, numerosas madres de víctimas de incesto fueron a su vez víctimas de abuso sexual o físico en su niñez” (Fischman, 2000: 163). En las entrevistas realizadas a padres y madres de familia de los niños y niñas que asistían al CEPAM por haber sido víctimas de delitos sexuales, se encontraban repetidos casos de progenitores que mencionaban haber vivido situaciones similares en su niñez.

Desde la psicología, existe un mecanismo de defensa para no enfrentar lo que causa mucho dolor o además lo que está reprimido y no ha sido exteriorizado, este es la negación, el cual se describe como “procedimiento en virtud del cual el sujeto, a pesar de formular uno de sus deseos, pensamientos o sentimientos hasta entonces reprimidos, sigue defendiéndose negando que le pertenezca” (Laplanche y Pontalis, 1996: 233), es así que en varias circunstancias muy impactantes y que ponen en riesgo la estabilidad psíquica de las personas, se recurre a la negación de lo hecho, dicho o sucedido, tal como podemos ver en estos casos presentados.

Los padres

Personaje importante dentro de la dinámica familiar, pues es él quien representa a la ley dentro de esa familia y además el que ocupa una posición de poder privilegiada, pues no solamente es el proveedor económico de dicha familia, sino además es quien impone las reglas, dice que se debe o no se debe hacer y distribuye responsabilidades a los demás miembros de ésta, todo esto con el respaldo de una cultura patriarcal que refuerza estas prácticas, donde el hombre es quien dirige las principales instituciones sociales.

Por todo lo antes explicado, aquí se produce una confusión de roles muy grande, especialmente para esa hija que es violada por su padre, quien en un primer momento considera que lo que su padre hace es correcto por ser su principal referente donde lo que se ha resaltado es que tiene la razón, sabe lo que hace y todo lo que hace es para su bienestar. Pero para ese padre de igual forma se produce una confusión de roles, pues en determinado momento no diferencia cómo debe comportarse con esa hija/mujer, a quién en determinados momentos confunde como su compañera y considera que debe cuidar, como lo refleja uno de éstos padres en una entrevista:

“Yo lo único que quiero es evitar que mi hija tenga muchos novios, que esté de un lado para otro, con uno y con otro, ella no debe estar con ningún hombre, bueno antes no tenía edad para hacerlo, ahora ella hace lo que le da la gana, tanto así que me acusa de algo que yo no cometí por vengarse de mí, pues lo único que yo quería era no dejarla que siga por ese mal camino que ella escogió, estando con uno y con otro no va a sacar nada bueno, lo único que puede sacar es que todos los hombres la utilicen y no la tomen como algo serio. Yo soy hombre y sé lo que los hombres quieren de una mujer y mi hija es una mujer que puede ser deseada por muchos hombres (Padre acusado, Cárcel N° 2, 2008, entrevista)”

En este testimonio se evidencia cómo ese padre oculta los indicios de sentimientos incestuosos el momento en que no quiere que su hija esté con ningún otro hombre, argumentando que éste como hombre sabe lo que un hombre desea de una mujer. Este padre por un momento se olvida que esa mujer a la que quiere cuidar es su hija, esa hija que para evitar la perpetración de un incesto tiene que estar con cualquier otro hombre que no sea él. Aquí también una estrategia para ocultar los sentimientos incestuosos del padre hacia su hija se realiza en el momento en que se justifica que los únicos intereses que tiene ese padre es velar por el bienestar de su hija y por protegerla de los malos sentimientos de los hombres, siendo él el principal hombre de la vida de esa hija.

Este padre, como vemos en este testimonio nunca aceptó su responsabilidad en este caso, argumentando que esta denuncia es una venganza de su hija por no dejarla

hacer lo que a ella le daba la gana. Para este hombre, sus actitudes son muy normales y su interés por sobre todo es mantener a la familia unida y con una buena imagen.

En otro de los casos investigados donde el agresor es el hermano del padre de la agredida, su testimonio nos refleja de igual manera esa incapacidad para reconocer los hechos, en cierta manera esta negación se vislumbra como un mecanismo de defensa ante tan difícil realidad, como lo menciona en su argumento:

Para mí, es imposible creer lo que sucedió, a pesar de todos los hechos mostrados me parece una mentira todo lo que pasó, pues no puedo entender cómo mi hermano pudo haber hecho algo así con mis hijas, yo dentro de mí creo que todo esto fue una pesadilla y nada de esto paso [...] pero cuando veo a mi hija y recuerdo a mi otra hija que murió⁵, me doy cuenta que todo esto es real, aunque yo me niegue. [...] En mi testimonio yo conté lo que mis hijas me habían comentado, pues eso es lo único que sé y que más me toca que creerles, sobre todo cuando XXXXX apareció embarazada a los 11 años (Padre de familia, 2008, entrevista.)

Para este padre, su ausencia en todo este proceso le libra de toda culpa y además le permite negarse a los hechos que ocurrieron a pesar de todos las pruebas presentadas y que demuestran la violación de una regla social que él debió reforzar.

Por lo tanto puedo concluir que para estos personajes, dependiendo de las circunstancias de cada caso, se ponen en práctica dos estrategias de ocultamiento del incesto, en el uno restaurando la imagen de la familia y justificando que todas las acciones por éste realizadas han sido para garantizar que sus hijas sean unas mujeres de bien. Otra de las estrategias de ocultamiento es la negación, donde a pesar de todos los hechos para ese padre es imposible creer en todo lo que sucedió y no admite por ningún motivo que esta sea la realidad. Una forma de evadir esto es creyendo que todo lo malo ha sido una pesadilla, por lo tanto no es real, no pasó y pronto va a pasar.

Hermanas

Ellas también son personajes claves en estas historias, pues ellas también han sido víctimas de abusos sexuales por parte de sus progenitores y/u otros familiares; pero en la mayoría de los casos, deciden callar, no decir lo que les sucedió o está sucediendo. La

⁵ La hija mayor de este señor también fue violada por este tío, tiene un hijo de 5 años que al parecer es de ese tío y al saber que su hermana también fue violada por el mismo tío decidió suicidarse. Esto se ha mencionado en las entrevistas mantenidas con las personas miembros de esa familia.

razón principal por la que ellas deciden callar es “por miedo”, pues no están seguras de que los otros miembros de la familia van a creer lo que ellas van a contar.

Entonces, lo que se puede observar en estos casos es que las relaciones incestuosas no solamente son perpetradas una vez o con un solo miembro de la familia sino en varias ocasiones con todas las hijas que forman parte de la misma.

En uno de los casos una hermana mayor manifiesta:

Yo también fui abusada por mi tío, quien me tocaba las piernas, los senos y me decía que me quería, a mí no me gustaba que haga eso, y cuando le decía que le iba a decir a mi mami él me amenazaba diciéndome que nadie me iba a creer y que él nos podía matar a todos los de mi casa [.....] Entonces yo no decía nada, pero me inventé que no podía nunca más ir a esa casa a ayudar a mi tío porque me daba miedo y tenía alergia de unos gatos que él tenía, entonces mi mami me creyó y no me dejó que vuelva a ir. [.....] Luego en el juicio yo decidí hablar pero todavía con mucho miedo, porque no sé qué va a pasar el rato que salga de la cárcel, me da miedo que de verdad venga y nos mate a todos como muchas veces me lo dijo (hermana de la agredida, 2007, entrevista).

El miedo es una de las estrategias que utilizan los agresores para amedrentar a la agredidas y callarlas, éstas chicas creen en sus palabras por la cercanía que éstos tienen a los miembros de su familia y deciden callar los hechos.

En el otro caso, la hermana menor, en un principio manifestó que ella también fue víctima de las agresiones sexuales por parte de su padre al igual que su hermana mayor, pero en el momento del juicio ella desmintió toda la otra versión y más bien argumentó que:

Ya estoy cansada de mentir, de no decir las cosas como son de verdad, mi padre ha sido un buen hombre, siempre nos ha dado todo lo que necesitamos, nos ha comprado lo que hemos querido, nos ha ayudado cuando hemos tenido problemas de platas, mi hermana tenía una mala conducta, siempre llegaba tarde a la casa, no le hacía caso a mi papi, se peleaba con ella y por eso ella ahora se inventa que él nos quiso hacer cosas malas como tocarnos y violarnos, pero de verdad que él ha sido muy bueno con nosotros [.....] yo antes dije lo contrario porque me obligaron a decirlo, la fiscal me obligó a que yo diga todo lo que antes dije (hermana de la agredida, 2007, expediente legal).

En este caso esto es muy curioso, en un primer y crítico momento esta hermana decide apoyar a su hermana mayor y decir la “verdad”, pero al momento final de todo el proceso ella decidió desmentir lo antes dicho y además argumentar al igual que en la versión de su padre que esta hermana tenía un mal comportamiento y por eso ella, su hermana, quiere inculpar a su padre en algo que no cometió.

Las estrategias utilizadas por estas hermanas para ocultar los hechos incestuosos nos dejan ver que una de las razones principales que las inmoviliza es el miedo a ser agredidas y que agredan a los demás miembros de su familia y por otra parte el reconocimiento de que ese padre es el proveedor económico de esa casa, lo que significa que si se lo denuncia se quedan sin todo lo que materialmente necesitan en ese hogar para sobrevivir.

El vecindario: observadores lejanos

“Ver la paja en el ojo ajeno y no la viga en el propio” dice un dicho popular, desde afuera se ve mejor, se ven cosas que cuando se está dentro no se pueden mirar, pero ¿qué pasa con estos vecinos y allegados que desde afuera vieron que dentro de una dinámica familiar las relaciones incestuosas eran parte de su cotidianidad?

No son los únicos que deciden callar, y tienen sus razones, de igual forma no son ellos los implicados, por eso no se sienten muy involucrados, pero ¿será que están seguros de que eso no puede pasar en sus dinámicas familiares? O es simplemente el miedo a poder darse cuenta que esto está pasando lo que los hace no hablar. ¿Será que el miedo a la ineficiencia del sistema de administración de justicia hace que callen en vez de hablar sobre lo que pasa y conocen? La realidad de nuestro país es que el solamente el 3% de las denuncias registradas en el Ministerio Público del Ecuador, tienen una sentencia (Documento justificativo PNEVGNAM, 2007: 11)

Aquí se muestran las versiones de estos personajes sobre su conocimiento de los hechos, y además sobre sus visiones de lo que implica el tener que ser testigo de un caso como los que aquí hemos tratado.

En uno de los casos, fue una vecina quien hizo el llamado de emergencia cuando encontró a la niña golpeada, ensangrentada, adolorida afuera en la calle, ella menciona que corrió en busca de ayuda y llamó a las hermanas de la víctima para que la puedan socorrer, al preguntar si conocía sobre este tipo de abusos ella menciona lo siguiente:

Esa pobre niña era golpeada y abusada por su hermano mayor en varias ocasiones, todos en el barrio lo sabemos, pero a quien le podemos decir si su madre es alcohólica, además luego si una se mete en estos problemas sale mal parada, pues luego ese hermano con lo loco que es, nos viene a pegar a nosotros. Me da mucha pena de esa niña (Vecina, 2008, entrevista).

En otros de los casos investigados, los vecinos mencionan que:

Es medio complicado meterse en la vida de los vecinos, ese papá tenía una relación extraña con las hijas, a veces era demasiado cariñoso y otras les pegaba unas pisas, que les hacía gritar a las chicas, bueno a la esposa también le pegaba, la verdad yo no sabía que algo malo pasaba, pero puedo decir que había varias veces que este papá se quedaba solo con las hijas, de repente un día la hija grande no volvió a la casa y ahora me entero de todo lo que ha pasado (Vecino, 2008, entrevista).

Para seguir enunciando lo que los vecinos nos han contado en las entrevistas realizadas, anoto un último testimonio de un vecino que dijo:

Nosotros veíamos que las chicas pasaban mucho tiempo donde ese tío, todas iban todos los días para allá y regresaban muy tarde, el tío es patojo y lo iban a ayudar, y bueno pues nunca me imaginé lo que pasaba pero yo creo que es culpa de las chicas, pues a pesar de que ya les había violado seguían yendo a ver a ese tío, cuando te hacen algo que no te gusta tu no vas más. Yo a mis hijas desde ahora no les voy a dejar ir a ningún lado (Vecino, 2008, testimonio).

Como podemos ver en todos estos casos los vecinos son de igual manera TESTIGOS SILENCIOSOS DE LOS HECHOS, pues en algún momento existieron indicadores de que algo no estaba “bien”, en el primer caso conocen de los maltratos a la niña y no hacen nada, en el segundo caso saben de los maltratos del padre a sus hijas y en el otro caso ven como todas las chicas de una familia iban a la casa de un tío y regresaban a horas de la noche, considerando que no era adecuado, pero nunca mencionaron nada, nunca se “metieron en la vida ajena” como muchos de ellos lo mencionan, además otra de las frases que ellos repiten constantemente durante las entrevistas realizadas es que “los trapos sucios se lavan en casa” por lo tanto ellos no eran los indicados para dar a conocer este tipo de maltratos.

Otro de los factores que desde mi punto de vista está presente en estos casos, es que para estos vecinos esas situaciones no están tan alejadas de su realidad y en cierta manera también son consideradas como normales, es por esto que no se atreven a hablar, incluso cuando todo ha salido a la luz, pues fue muy difícil el poder hablar con estas personas, tenían mucho miedo de decir cosas que luego podían ser utilizadas para hacerles daño.

El miedo a las represalias que puede tener el agresor contra esta familia es otra de las causas por las que estos vecinos no hablan, pero también por otro lado es el considerar que la violencia es un problema privado, que no tiene por qué ser público y que además debe ser conservado en la intimidad familiar.

Escuela: conocimiento sin intervención

La escuela es otra de las instituciones que marcan el desarrollo de nuestras sociedades, digo esto porque es en ella que reposa la responsabilidad de “formar” a los futuros hombres y mujeres de una nación, o al menos esto es lo que nuestra sociedad cree. Por lo tanto el protagonismo que esta institución tiene en el comportamiento de una sociedad es trascendental.

Además en muchos casos, son los profesores y profesoras quienes se enteran primero sobre los dramas, angustias o alegrías que viven sus alumnas y alumnos, son ellos quienes se enfrentan a sus realidades, pues comparten mucho tiempo con ellos y ellas. Y son estos profesores los que cargan con la responsabilidad de denunciar los hechos que no consideran adecuados o callarlos por no saber qué hacer.

A continuación las versiones de algunas profesoras que fueron involucradas en estas historias, al ser quienes escuchan estas realidades de muchos adolescentes de nuestra ciudad.

En tres de los casos estudiados las profesoras conocieron de estos hechos antes que las madres u otro familiar de las chicas, sin embargo ninguna de ellas en primera instancia realizó una denuncia o buscó hablar con las madres de éstas, pues en un caso la profesora creyó que no era cierto lo que su alumna había mencionado, diciendo lo siguiente:

Un día vinieron yo escuché a 4 de mis alumnas que hablaban de que eran violadas por sus padres, al yo escuchar esto les pregunté y ellas entre risas mencionaron que era cierto, pero yo al ver que las 4 decían lo mismo y que además se reían como estando nerviosas, no pensé que era verdad y pensé que era un juego (Profesora, 2008, entrevista).

Es así que esta profesora se calló y el caso fue descubierto cuando la Unidad Móvil del Centro de Salud visitó al Colegio de la chica y encontró evidencias físicas de los abusos cometidos. Esta misma profesora nunca acudió a rendir su versión de los hechos, por miedo a las represalias en su contra por haber callado estos hechos y haberse convertido en TESTIGO SILENCIOSA DE LOS HECHOS.

Las otras dos profesoras conocieron de los hechos y de igual manera aunque apoyaron durante el proceso legal en un primer momento no acudieron a poner una denuncia o hicieron público este acontecimiento, pues las dos mencionan que tuvieron

miedo de iniciar estos procesos, pues el sistema de administración de justicia no les brinda las garantías para poder estar seguros al ser los denunciantes de estos delitos. De todas maneras estas profesoras también se mantuvieron como TESTIGOS SILENCIOSAS DE LOS HECHOS, pues no buscaron otras formas de dar a conocer estos hechos que estaban atentando a la integridad física, psicológica y emocional de sus alumnas.

En todos estos testimonios y análisis se evidencia el ocultamiento de parte de todos estos actores frente a los casos de incesto, en la mayoría de casos por “miedo” pues mencionan que tienen mucho temor de las represalias que se puedan tomar en su contra a pesar de que estas personas no son las culpables, con esto además se evidencia el alto índice de desconfianza que tienen las personas al sistema de administración de justicia de nuestro país, donde los procesos no son transparentes, donde se deja en la impunidad a los agresores y donde no se contemplan verdaderas estrategias de protección para víctimas y testigos de estos casos.

A pesar de que en la Fiscalía de Pichincha existe un Programa de Protección a Víctimas y Testigos, que supuestamente trabaja de manera coordinada en todos los procesos, ninguna persona testigo de estos casos ha sido ingresado a este programa, y la mayoría de éstas mencionan tener miedo a las represalias en contra de ellas por haber denunciado estos hechos. No existe tampoco una evaluación a la eficacia de este programa, no se conocen los resultados de sus intervenciones ni tampoco la pertinencia de sus acciones.

De igual manera a pesar de que está declarado en el Código de la Niñez y la Adolescencia la obligatoriedad de denunciar todo hecho que se conozca sobre violencia, tal como se menciona a continuación:

Art. 17.– Deber jurídico de denunciar.– Toda persona, incluidas las autoridades judiciales y administrativas, que por cualquier medio tenga conocimiento de la violación de un derecho del niño, niña o adolescente, está obligada a denunciarla ante la autoridad competente, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas (Código de la niñez y la adolescencia, 2003).

Los profesionales de Educación y Salud por temor no realizan denuncia alguna, y en muchos de los casos callan sobre estos hechos de igual manera por miedo.

Es importante tomar en cuenta que desde el año 2006 existe el Plan Nacional para la erradicación de los Delitos Sexuales en el ámbito educativo, en el cual se han establecido los ejes estratégicos para intervenir y combatir estos delitos específicos, esto por la incidencia de profesores involucrados en estos casos pero además debido a que el sector de Educación es una de las primeras entradas de los casos de violencia, pues la denuncia es un punto posterior. Es así que en el marco de esta política pública se han establecido varias acciones al interior del Ministerio de Educación, como procesos de sensibilización sobre esta problemática, capacitación para que los maestros y maestras conozcan todos los procedimientos sobre el tema de la denuncia, información sobre los lugares donde se debe acudir y demás; de todas formas las denuncias presentadas en la Fiscalía no son hechas por los profesores y profesoras que en la mayoría de los casos son los que conocen del caso en primera instancia, lo cual sería necesario evaluar y tomar en cuenta para la evaluación del cumplimiento de esta política pública que lo que intenta es ser garante de los derechos de niñas, niños y adolescentes a una vida libre de violencia y generar acciones emergentes para garantizar la seguridad de los profesoras y profesores que se atreven a denunciar estas violaciones a los derechos humanos de nuestros ciudadanos y ciudadanas.

Este análisis ha sido bastante esclarecedor para poder identificar cuáles son las razones por las que la mayoría de las personas de la vida familiar, vecindario y escuela deciden callar, razones que van desde el hecho de verse identificadas en esas dolorosas situaciones (niegan los hechos como un mecanismo de defensa), hasta miedo a denunciar porque no se tienen las garantías para ser protegidos por la ley, son varias de las razones por las cuales la gente que conoce de estos casos calla. Nos han enseñado a que los problemas de la “casa” o que suceden en el ámbito intrafamiliar, deben ser escondidos y callados, nos han dicho que no debemos meternos, nos han mostrado que es mejor hacer como que no se ha visto nada, este es un tema donde se evidencia la construcción patriarcal que aún no nos deja romper los silencios para cambiar las cosas. Es evidente que los casos de incesto, por su connotación de prohibición social, son ocultados con frecuencia, pues todo el mundo sabe que no se debe hacer, sin embargo se hace y por eso mejor se calla.

CAPITULO V

¿ES EL INCESTO UN TIPO DE VIOLENCIA DE GÉNERO?

Luego de cuatro capítulos, donde se ha presentado el estudio de cuatro casos de estudio para determinar las estrategias de naturalización y ocultamiento del Incesto, llegamos al punto de análisis de todos los puntos enunciados a lo largo de este trabajo, es así que este capítulo lo que intenta mostrar es de manera esquemática y organizada varias de las estrategias identificadas en estos casos para comprobar que en nuestra sociedad quiteña generalmente los casos de Incesto son ocultados ante los ojos de los otros.

Pero además lo que intenta este capítulo es analizar por qué el incesto es una violencia de género y cuáles son las consecuencias de este tipo específico de violencia. A continuación se intentará explicar los hallazgos en relación a este tema.

Estrategias de ocultamiento y naturalización

A lo largo de todo el trabajo todas estas ya han sido enunciadas, sin embargo en este punto intento esclarecer las mismas y presentarlas de manera organizada para demostrar porque nuestra sociedad termina aceptando la violación a esta regla social y universal. A continuación presento un esquema desarrollado con todos los insumos del análisis de cada uno de los casos y de mi autoría, el cual espero sea útil para concluir con los descubrimientos realizados a lo largo de todo este trabajo.

Cabe recalcar que toda esta división ha sido realizada tomando en cuenta los discursos comunes en los grupos identificados como importantes en esta investigación, es así que cada uno de éstos está definido por la repetición de argumentos y consta en los expedientes legales de cada uno de los casos y en las entrevistas realizadas para este trabajo.

Tabla 2. Estrategias identificadas

Discurso Legal		Discurso Familiar	
Diferenciación de argumentos	Estrategias	Tipología	Estrategias
Contrapuestos/	Falta de definición/	Padre/ Proveedor	Negación de los

agresor, agredida	Violación, abuso o incesto	libre de sospecha	hechos
Escisión de los hechos y omisión de los lazos de parentesco/ Expertos	Omisión/ No se menciona	Madre/ Luchadora por la Unidad Familiar	Omisión/ Silencio absoluto
Reparación de la familia/ Jueces	Reconocimiento/ Demasiado evidente	Hermanos, vecinos, profesores/ Testigos Silenciosos de los hechos.	Victimizar al agresor
Desvirtuar los hechos/ abogados defensores de los agresores.	Descalificación de la conducta de agredidas/ Desvirtuar la posición de víctimas y ubicarlas como responsables.	Agredida/ Mal intencionada y culpable de la disolución de la familia. Agredida/ Víctima sin negación	Descalificación de la conducta de agredidas/ Desvirtuar la posición de víctimas y ubicarlas como responsables.

Fuente: María Fernanda Porras (Estrategias identificadas)

Por lo tanto en este cuadro se manifiestan las estrategias identificadas en los dos discursos seleccionados para realizar el análisis y de ahí que puedo concluir que en nuestra sociedad estas estrategias están totalmente asumidas y aceptadas para ocultar la repetición de la violación de la Ley de Prohibición del Incesto. Pero ¿a qué se debe esta aceptación? Pues son varios los factores que los analizaré en el siguiente punto.

Incesto y violencia de género

Uno de los puntos de reflexión predominante a lo largo de toda esta investigación es si el incesto es un tipo de violencia de género y cuáles son los argumentos para sostener este enunciado, y luego de todo este recorrido menciono que es una de las máximas expresiones de violencia de género, donde se evidencia igualmente de manera exagerada el abuso de poder de un grupo social frente a otro que tienen diferentes atribuciones y responsabilidades en nuestra sociedad.

Hay que empezar por definir que “la violencia de género es todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual y psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la

privada” (Organización de las Naciones Unidas; 1993), por lo tanto en esta investigación está por demás comprobado que las agresiones son realizadas a niñas y adolescentes mujeres por la simple condición de ser mujeres, pues no existe ninguna otra justificación.

Otro factor importante a ser tomado en cuenta es que en todas las denuncias presentadas por el delito sexual de violación a nivel nacional, según registros de la Policía Judicial, el agresor en todos los casos es hombre, ya sea este miembro de la familia, conocido o desconocido, lo cual vuelve a corroborar que en este tipo de delito las víctimas son las que socialmente han sido consideradas como débiles y vulnerables y los agresores son quienes han heredado un poder socialmente atribuido por ser hombres, así lo menciona Velásquez, quien admite que “el incesto es una forma de violencia, remite al concepto de poder que, de hecho, establece una asimetría de fuerzas en la que el más fuerte abusa del más débil y vulnerable” (Velásquez; 2003; 194) y además menciona que “el incesto, entonces, es una manifestación extrema de la reproducción de la diferencia y de la jerarquía entre los géneros (Graschinsky, 1998, citado en Velásquez; 2003: 194).

De igual manera si entramos a un análisis sociológico de la desigualdad de estas relaciones, podemos mencionar que toda ésta ha sido una construcción social que ha determinado a “un aventajado” frente a otro “abusado”, siendo esta relación desde su constitución violenta y discriminatoria, cita Bourdieu haciendo referencia a la violencia simbólica que:

La dominación masculina tiene todas las condiciones para su pleno ejercicio. La preeminencia universalmente reconocida a los hombres se afirma en la objetividad de las estructuras sociales y de las actividades productivas y reproductivas, y se basa en una división sexual del trabajo de producción y de reproducción biológico y social que confiere al hombre la mejor parte, así como en los esquemas inmanentes a todos los hábitos,[.....]. Y las mismas mujeres aplican a cualquier realidad y, en especial, a las relaciones de poder en las que están atrapadas, unos esquemas mentales que son el producto de la asimilación de estas relaciones de poder y que se explican en las oposiciones fundadoras del orden simbólico (Bourdieu; 2000: 49).

Es así que hablamos de una violencia de género socialmente oculta, no dicha y en cierta manera, aceptada por nuestra sociedad que naturaliza la violencia y asume a muchas de estas actitudes como normales.

Según este mismo autor “los dominados aplican a las relaciones de dominación unas categorías construidas desde el punto de vista de los dominadores, haciéndolas aparecer de ese modo como naturales. Esto puede llevar a una especie de autodepreciación, o sea de autodenigración sistemáticas” (Bourdieu; 2000: 50), esto en cierta manera nos lleva a la reflexión de la construcción de estas madres e hijas, que terminan asumiendo que el rol de dominadas es el que les corresponde y de allí que se mantiene el silencio por tanto tiempo, generando además sentimientos autodenigrantes y culpabilizándose por los hechos ocurridos, pero además normalizando estas situaciones de violencia de las que han sido víctimas, todo esto legitimado por una cultura que nos construye de esta manera.

Si tomamos en cuenta el tema de la ley, de la legalidad y su pertinencia, señalo que desde esta posición es de donde se legitima este tipo de violencia simbólica frente a los casos de incesto, siendo este discurso el que marca la sanción o absolución para en supuesto culpable, pero además sosteniendo todo el poder atribuido para reproducir esa dominación frente a un grupo y el apoyo frente al otro. “El poder simbólico no puede ejercerse sin la contribución de los que lo soportan porque lo construyen como tal” (Bourdieu; 2000:56), ¿no indica esta reflexión de Bourdieu la dinámica generada en el orden de la ley?, donde los jueces intentan desesperadamente reparar la institucionalidad de la “familia”, responsabilizando a las víctimas de las agresiones, declarando inocentes a los culpables y emitiendo juicios de valor a las actitudes de las personas involucradas en estos casos. Estos dejan en claro la imposición de todo su poder, ¿quién les puede decir que se han equivocado, que no han considerado otros elementos importantes como la desigualdad histórica entre hombres y mujeres y que en cierta manera lo que hacen es seguir reforzando esos estereotipos que permiten que los hombres abusen de las mujeres?. Además el poner en duda “la palabra” de las víctimas, indagar su comportamiento moral o sexual para justificar estos hechos y peor aún desechar estas denuncias y no hacer justicia es otra clara manifestación de esta violencia simbólica ejercida desde estas instancias por estos personajes. Por lo tanto es evidente que el incesto es una violencia de género, pero además ésta acompaña todo el proceso legal, todo lo posterior a éste mismo y al resto de la vida de las agredidas.

Otro de los puntos que evidencian que el incesto es un tipo de violencia de género, se lo puede identificar en los casos donde los agredidos son hombres, y las

agresoras son las mujeres, casos que en la realidad de nuestro país no existen, o más bien dicho no se han denunciado, pues la denuncia de los mismos sería como irse en contra del principio de la dominación masculina, que desde el psicoanálisis no está representado en una persona con una identidad de género, sino en todo lo que esta identidad representa y las funciones que tienen a su cargo en la sociedad.

Quisiera también mencionar que existe violencia de género frente a los casos de incesto cuando la responsabilidad de este delito le es atribuido a las madres de las niñas, las cuales en algunos casos han sido consideradas culpables por dejarlas mucho tiempo solas con el padre (u otro miembro de la familia) o también de no ocuparse sexualmente de su marido, satisfaciendo todos sus deseos sexuales, estos argumentos vislumbran nuevamente los juicios donde se responsabiliza solamente a la mujer, evidenciando una vez más la desigualdad en la carga social relacionada a la reproducción social.

El incesto además es una violencia de género, debido a que legitima la objetivación de las mujeres, dejando de lado su condición de sujetos de derechos a una vida libre de violencia y además responsabilizándolas por la violación a una de las reglas fundadoras de la sociedad, naturalizando estos hechos y considerándolos como normales dentro de una sociedad construida con modelos patriarcales y androcéntricos desde todos sus ángulos.

Consecuencias del incesto en las víctimas

Luego del análisis de si el incesto es una violencia de género, y fundamentar que sin duda lo es, me centraré en sistematizar las consecuencias psicológicas y sociales de las víctimas de este delito, que marcarán la vida de estas chicas.

Es importante señalar que el incesto en primera instancia “indica la relación sexual entre parientes entre los cuales no es permitido el matrimonio” (Moliner, 1994, citado en Velázquez 2003: 193) y por lo tanto marca una relación desigual desde un inicio, por la misma prohibición, donde la una persona es la atacante y el otro el atacado y donde no está permitido hablar, pues debe mantenerse en secreto.

Son estos secretos los que generan varias consecuencias negativas en la estructuración psíquica de las agredidas, pues han sido mantenidos a base de amenazas, descalificaciones, manipulaciones y mentiras, confundiendo y martirizando a las víctimas de este delito. Es importante además señalar que en la mayoría de los casos de

incesto, las relaciones sexuales entre padres e hijas, o hermanas y hermanos, o tíos y sobrinas, entre otras no son físicamente violentas, sino más bien les anteceden procesos de enamoramiento y seducción generalmente de estos adultos que planifican cada uno de sus actos, lo cual hace que estos casos sean más complejos de identificar, pues la violencia a la que son sometidas estas chicas es psicológica, simbólica y económica.

Como pueden ellas entender que su padre, quien tiene la responsabilidad de protegerlas, de enseñarles las mejores cosas y de guiarlas en su camino sean quienes las obligan a mentir, a ceder en cosas que no quieren, a tener miedo y a sentirse muy inferiores, como lo menciona la psicoanalista Susana Velásquez, “la seducción del padre hacia la niña puede ser considerada simbólicamente una forma de ataque, por la violencia que significa que esto se lleve a cabo en la relación padre-hija” (Velásquez; 2003: 194). Obviamente este constante sometimiento a situaciones de violencia tiene consecuencias muy graves a futuro para estas chicas, pues pueden llegar a desarrollar cuadros muy agudos de ansiedad, con una desvalorización extrema hacia sí mismas y además con la repetición constante de manifestaciones de violencia causadas por ellas mismas, donde el excesivo consumo de alcohol, drogas, relaciones violentas y hasta el suicidio pueden ser prácticamente una realidad.

Otra de las consecuencias que el incesto deja en estas víctimas es la falta de límites en este cuerpo violentado, donde no se puede determinar lo que está bien y lo que no está bien para ese cuerpo, con esto me refiero además que existen dos opciones, según Marie Atrid Dupret, psicoanalista francesa residente en Quito y profesora universitaria “existen dos posibilidades para estas niñas, o son totalmente retraídas y tienen varios conflictos de socialización o son erotizadas y su cuerpo busca todo el tiempo reconocimiento de la manera incestuosa que le fue enseñada” (Marie Atrid Dupret, 2008, entrevista); buscando reconocimiento en otras relaciones sexuales tempranas, donde se evidencian rasgos de violencia o se repiten patrones de ocultamiento como lo vivieron en las relaciones con sus padres, tíos, hermanos y otros familiares.

Es importante tomar en cuenta que la relación con el padre es el primer referente del género masculino para las mujeres y es ésta la que determinará la elección del compañero masculino a futuro (hablo aquí solo de los casos de heterosexuales), por lo tanto, si esta relación ha sido relativamente sana y el padre ha cumplido la función

paterna de protector pero además de castrador en términos imponer la ley y las reglas, la elección de pareja estará determinada por los parámetros establecidos en esa primera relación. De ahí que los casos de incesto dejan secuelas muy profundas en las víctimas quienes a futuro no pueden establecer relaciones de confianza, pues no confían en ellas pero tampoco en los otros, esto además genera que no puedan sentirse seguras por lo que crea altos niveles de inestabilidad y ansiedad.

Una de las salidas que encuentran estas mujeres/víctimas frente a estas situaciones de tanto sufrimiento es la “renegación o desmentida”, el cual es un “modo de defensa consistente en que el sujeto rehúsa reconocer la realidad de una percepción traumática” (Laplanche y Pontalis; 1971: 363), por lo tanto estas mujeres niegan estos hechos, no recordándolos conscientemente, pero al estar inscritos en el inconsciente, todo el tiempo están luchando por salir, por evidenciarse y de ahí la respuesta a actitudes antes mencionadas como atentar contra su propia integridad en todo sentido. Esto además hace que estas mujeres tengan un YO escindido, por una parte el que repudia todos estos hechos ocurridos pero por otra se siente totalmente responsable de los mismos, generando graves conflictos en su interior.

Otra de las formas de enfrentar esta situación es rompiendo el silencio, pero esto exige la ruptura de varios códigos represivos generados por el agresor en contra de la víctima, y además el riesgo de no ser creída cuando cuente los hechos que están sucediendo, sin embargo cuando una persona puede poner en palabras todo el dolor sentido es que se puede iniciar un proceso de cura, donde se parte de lo más doloroso para ir quitándole de energía y transformándolo en una condición que debe ser enfrentada y con el tiempo superada. Sin embargo nuestra realidad también nos muestra que la mayoría de las madres de estos casos, no creen a sus hijas, sino al contrario descalifican sus testimonios, y lo que es peor permiten que estos hechos se sigan repitiendo, por lo que las consecuencias para las víctimas son agravadas, pues no solo tienen un padre que las agrede sino además una madre que no les cree y permite que les sigan agrediendo.

Por todo lo antes explicado, también puedo concluir que muchas de estas madres no pueden identificar estos casos de incesto ni considerarlos negativos, puesto que ellas generalmente no pueden identificar que están siendo violentadas o en algunos otros

casos han sufrido estas mismas agresiones, asumiéndolas como normales y guardándolas en silencio.

Es así que en este capítulo he podido analizar el por qué del ocultamiento del incesto, situando que una de las principales consecuencias es que éste es una de las máximas expresiones de violencia de género; pero además evidenciando la graves consecuencias que estos hechos pueden causar a las víctimas de este delito conocido a nivel mundial pero aceptado y enfrentado en muy pocas sociedades.

CAPITULO VI

CONCLUSIONES

A lo largo de toda esta investigación me he encontrado con varios puntos de análisis críticos pero muy interesantes, los cuales me han llevado a desarrollar algunas metodologías para poder identificar las estrategias que naturalizan y ocultan el incesto en nuestra sociedad, luego de haber comprobado esto con el análisis de los casos puedo concluir que en nuestra sociedad quiteña existen varias estrategias que naturalizan el incesto, éstas están presentes en dos de los discursos predominantes el momento en que estos casos son denunciados y entran en un proceso de evaluación.

Desde el discurso legal, las estrategias de ocultamiento son:

Falta de definición, pues existe un enredo en determinar si estos casos deben ser considerados como violación, abuso sexual o incesto, y esto se evidencia a lo largo de todo el discurso de los profesionales inmersos en las investigaciones.

Omisión, donde el término y toda la connotación del incesto es totalmente invisibilizado.

Reconocimiento, cuando los hechos son demasiado evidentes, sin embargo lo que se intenta es la reparación de la estructura de la familia.

Descalificación de la conducta de las agredidas, desvirtuando la posición de víctimas y ubicándolas como responsables de los hechos ocurridos.

Desde el discurso familiar las estrategias identificadas son:

Negación o Desmentida de los hechos, pues utilizan estos mecanismos de defensa para enfrentar estas difíciles realidades.

Omisión, silencio frente a estos hechos

Victimización del agresor, poniéndolo en el lugar del ofendido y además del que recibe todos los resentimientos y venganzas por parte de las denunciadas.

Descalificación de la conducta de las agredidas, desvirtuando la posición de víctimas y ubicándolas como responsables de los hechos ocurridos.

Uno de los sentimientos más generalizados por todas las personas investigadas en este proceso es el miedo, por el cual no denuncian, callan y están dispuestas todas estas personas a naturalizar estas prácticas incestuosas, quedando en el olvido estos casos y todas sus consecuencias.

En nuestro país todavía no existe un Sistema de Administración de Justicia adecuado, reconocido y no revictimizante, por el contrario este agrede a todas las personas que son víctimas que algún tipo de delitos y además no existe un sistema especializado para tratar esta problemática que tiene una especificidad en el manejo de los casos.

Existen procedimientos legales muy rígidos para los profesionales que son los responsables de la investigación de estos casos, con esto me refiero que los formatos en los que deben evidenciar los hechos no contemplan lazos de parentesco entre las víctimas y por sobre todo no incluyen la obligatoriedad de evidenciar el nivel de riesgo al que están sometidas estas personas cuando están siendo agredidas sexualmente por uno de los miembros de su familia cercana.

De igual manera el país no cuenta con un Sistema de Protección Integral que integre a las instituciones que deben atender estos casos y tengan un modelo de atención para víctimas de delitos de incesto, no opera un mecanismo organizado y confiable que permita restituir los derechos vulnerados de estas personas. Un punto primordial en este tema es la acogida de estas víctimas, pues no existen Casas de Acogida especializadas en casos emergentes, tomando en cuenta la gravedad de estos casos donde el agresor es parte activa de la dinámica familiar, pero tampoco existen Centros que brinden una asesoría gratuita y sostenida para los procesos penales que se deben iniciar por estas causas.

Adicionalmente existe un Programa para Protección de Víctimas y Testigos que no tiene la capacidad de dar respuesta a todas las personas que lo necesitan, pues de todos los casos mencionados en esta investigación, ninguna persona recibió los beneficios de dicho programa.

Una de las principales causas por las cuales este delito no es denunciado en primera instancia es debido a que en esta cultura patriarcal y androcéntrica estos padres, tíos, hermanos son los que mantienen económicamente estos hogares, y al denunciarlos toda la familia quedaría desprotegida.

Muchas de las madres de estas hijas que han sufrido de casos de incesto, han sido también víctimas de violencia por parte de los mismos agresores, es así que les es difícil entender e identificar este tipo de violencia, pues no pueden identificar de la que ellas mismas están siendo víctimas.

El incesto es una de las máximas expresiones de violencia de género, pues sucede a un grupo específico, niñas, adolescentes mujeres y mujeres adultas, donde existe una desigual relación de poder y además son sometidas a este tipo de relaciones a pesar de su resistencia, por el simple hecho de ser mujeres y tener menos poder que estos hombres dentro de la dinámica familiar.

Las consecuencias para las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de incesto, son irreparables, pues determinan el futuro desarrollo psico-emocional de las mismas, siendo este tipo de agresiones determinantes para las relaciones de pareja que puedan o no establecer a futuro.

El primer paso importante, sin embargo más doloroso es romper el silencio para poder intervenir y romper el círculo de violencia que se ha establecido en este tipo de relaciones, sin embargo es primordial garantizar una respuesta adecuada del Estado en relación a este tema que no revictimice ni tampoco agrede a las personas que necesitan ser asistidas.

La falta de norma no sería la principal causa por la cual se siguen legitimando los incestos en nuestra sociedad, está más bien relacionado con el tema de la opresión del género femenino, donde entran mujeres, niñas y adolescentes mujeres, quienes bajo esa concepción no se encuentran en las mismas condiciones que los hombres, en estos casos; por lo tanto no mantienen relaciones iguales para que no se someta a ninguna de las personas involucradas.

Recomendaciones

Todas las instituciones involucradas en la atención de los casos de incesto deben estar capacitadas y sensibilizadas frente a este problema específico, el cual requiere de una

intervención especializada y de medidas emergentes de igual manera especializadas para garantizar la seguridad de las mismas. Así mismo la sociedad debe empezar a mirar este delito como de alta gravedad, pues es uno de los más frecuentes en nuestra sociedad pero se esconde y no se le da el tratamiento necesario.

Por lo tanto en el ámbito de lo legal mis recomendaciones son las siguientes:

Incluir en el Código de procedimiento penal el delito de Incesto, tomando en cuenta que este delito tiene un alto índice de riesgo para las víctimas, pues el agresor es parte de la dinámica familiar, por lo tanto están en constante peligro.

La Unidades de Delitos Sexuales de la Policía, deberían ampliar su personal y contar con equipos interdisciplinarios que intervengan en la investigación de estos casos.

Se debería adoptar la modalidad de “entrevista única” para cada uno de los casos de delitos sexuales, pues de esta manera se movilizarían a las autoridades y no a las víctimas pero por sobre todo no se revictimizaría haciendo que repitan varias veces la versión de los hechos.

El Programa de protección a víctimas y testigos debería ser evaluado pero además debería priorizar su cobertura para estos casos, debido a la cercanía de víctimas, testigos y agresores.

Se debería incluir en la malla curricular de las Universidades que ofertan las carreras de leyes, seminarios que profundicen la teoría de género pero además el tema de la violencia de género y adicionalmente a éstos los abogados y jueces que resuelven estos casos deberían tener una acreditación relacionada al manejo de estos temas pero con un enfoque de género.

Se deberían revisar los formatos para los informes periciales, tanto medico, psicológico y social donde se exija mencionar los lazos de parentesco entre la víctima y el agresor y la frecuencia de la agresión cometida.

En el ámbito familiar también hago las siguientes recomendaciones:

Es importante mencionar que unas de las características en común que se pueden precisar en todos los casos de esta investigación es la falta de intimidad y hacinamiento en el que estas familias viven, pudiendo ser estas un agravante para que se perpetúen los casos de incesto, de ahí a que sería importante aconsejar a las familias la importancia

de generar espacios de intimidad y en caso de que esto sea imposible reforzar la idea de la intimidad del cuerpo de cada una de las personas. Es importante también señalar que estas condiciones antes señaladas son factores adicionales o de más alto riesgo para que se provoquen los incestos, pero no son las causas, pues se encuentran casos de incestos en todos los sectores sociales y en hogares con espacio y privacidad.

Generar canales de comunicación y confianza con los hijos e hijas, donde éstos puedan ser escuchados sin ser juzgados pero además creídos en todos sus argumentos, sentimientos y planteamientos.

Reforzar una educación en valores hacia los hijos e hijas, pero que ésta sea aplicada por los padres y madres.

Romper el silencio frente a situaciones de violencia sucedidas en el seno del hogar, esta es la única manera de romper el círculo de la violencia que puede ser interminable.

Generar independencia económica de los proveedores del hogar, buscar fuentes de trabajo que permitan tener ingresos económicos compartidos.

Buscar ayuda profesional cuando se ha sido víctimas de este tipo de violencia específico.

Como responsabilidad del Estado también se deben hacer algunas recomendaciones, las cuales detallo a continuación:

El Estado debe garantizar una respuesta ágil, adecuada y eficaz a todas las víctimas de estos delitos generando un Sistema de Protección Integral que incluya a todas las instituciones del estado con la competencia de investigar, juzgar y reparar los derechos de éstas víctimas. Estos servicios además deben ser gratuitos para que puedan ser accesibles a toda la ciudadanía, sin que esto signifique que se tenga que sacrificar la calidad de los mismos.

Debe invertir en programas y planes que trabajen en la prevención de este problema, con acciones sostenidas y además evaluadas para medir la pertinencia de las mismas.

Se debería evaluar la gestión de las personas administradoras de justicia, pues es en este sector donde se evidencia los altos índices de impunidad frente a estos casos; además se deberían generar cambios en las personas que no cumplan de manera

adecuada con su labor y crear incentivos para las profesionales y funcionarios/as que trabajan en estos temas, pues esta problemática tienen una especificidad en su manejo y abordaje.

El Estado debería ser el principal garante de derechos de sus habitantes, y en este punto considero que sería necesario generar procesos de transformación de patrones socioculturales que naturalizan esta violencia, así de esta manera iniciar los cambios estructurales que necesita nuestra sociedad para generar relaciones más iguales y equitativas.

BIBLIOGRAFÍA

Alizade, Mariam y Teresa, Lartugue (2004). *Psicoanálisis y relaciones de género*. México: Grupo Editorial Lumen.

Butler, Sandra (1984). “Feminary - Vol. No. 13”. *One out of three*. Sandra Butler: número de pág. Ciudad o país: editorial.

Bourdieu, Pierre (2000) *La dominación masculina*. España: Editorial Anagrama.

Camacho, Gloria (2003) *Secretos bien guardados. Jóvenes: percepciones sobre violencia a la mujer, maltrato y abuso sexual*. Quito: CEPAM.

Centro de apoyo contra el incesto de Oslo (s/f). “Qué es el incesto”. Disponible http://www.sentermotincest.no/files/Information_in_Spanish.pdf visitado en noviembre 20 2010.

Código de la Niñez y la Adolescencia (s.f). Disponible en <http://pdf.rincondelvago.com/codigo-de-la-ninez-y-adolescencia.html> visitado en noviembre 20 2010.

Corporación Mujer a Mujer (2006). *Hablemos con las niñas y los niños. Guía teórico práctica sobre prevención y detección de víctimas de abuso sexual*. Cuenca-Ecuador.

Fischman, Yael, (2000). *Mujer, Sexualidad y Trauma: desde emociones, erotismo y problemas médicos, hasta maltrato, violencia sexual y política*. Argentina: Lugar Editorial S.A.

Foucault, Michel (1977). “La voluntad de saber - Volumen 1”. *Historia de la Sexualidad*. México: Siglo Veintiuno Editores.

Freud, Sigmund (2005) “Obras completas, Fragmento de análisis de un caso de histeria (Dora) - Volumen VII”. *Tres ensayos de teoría sexual y otras obras 1901-1905*. Argentina: Amorrortu Editores.

Freud, Sigmund (2004) “Obras completas, Moisés y la religión monoteísta - Volumen XXII”. *Esquema del psicoanálisis y otras obras: 1937-1939*. Argentina: Amorrortu Editores.

González, Carolina (2006) “El incesto padre-hija en Chile rural durante el siglo XIX: entre violencia sexual y la seducción”. *Mujeres, familia y sociedad en la historia de América Latina, siglos XVIII-XX*. Perú: Editorial Centro de documentación sobre la mujer (CENDOC).

Héritier, Françoise, Boris Cyrulnik, Naouri Aldo, Dominique Vrignaud y Xanthakou Margarita (1995). *Del Incesto*. Argentina: Ediciones Nueva Visión SAIC.

Laplanche Jean, Jean- Bertrand Pontalis y Lagache Daniel (1996). *Diccionario de Psicoanálisis*. Argentina: Editorial Paidós SAICF.

Lévi-Strauss Claude (1949). *Las estructuras elementales del parentesco*. Argentina: Editorial Paidós.

Medina Cecilia y Patricia Carrillo (2007). *Los lenguajes de la impunidad. Informe de Investigación. Delitos sexuales y administración de justicia*. Ecuador: CEPAM Quito.

Miller, Alice (2009). *Salvar tu vida. La superación del maltrato en la infancia*. España: Tusquets Editores.

Nin, Anais (1998). *Incesto: diario amoroso*. España: Ediciones Siruela.

Plan Nacional para la erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo (s.f). Disponible

http://www.cnna.gov.ec/upload/plan_erradicacion_delitos_sexuales_v04.pdf visitado en noviembre 20 2010.

Rubin, Gayle (1997). “El tráfico de mujeres: notas sobre la economía política del sexo”, *Género, Conceptos básicos*. Páginas 41-64. Programa de Estudios de Género, Pontificia Universidad Católica del Perú.

Saffioti, Heleieth (1993) “Círculo cerrado: Abuso sexual incestuoso”. Ponencia presentada en Seminario Regional Normatividad penal y mujer en América Latina y el Caribe, en Lima, Perú.

Soledispa, Azucena (2007). “Se hace camino al andar...”. *Sistematización de las propuestas metodológicas desarrolladas por los servicios penales para la atención a víctimas de delitos sexuales en las ciudades de: Quito, Guayaquil, Cuenca, Esmeraldas y Portoviejo*. Ecuador: CEPAM Quito.

Tenorio Rodrigo, Ma. Soledad Jarrín y Bonilla Paul (1995). *La cultura sexual de los adolescentes*. Ecuador: Editorial Abya-Yala.

S/R (2008). “Padre que encerró a su hija por 24 años confiesa abusos e incesto” Diario Últimas Noticias, abril 28.

Velásquez, Susana (2004). *Violencias cotidianas, violencia de género. Escuchar, comprender, ayudar*. Argentina: Editorial Paidós.

DOCUMENTOS

Documento justificativo del Plan Nacional para la erradicación de la violencia de género hacia la niñez, adolescencia y mujeres. 2007.

13 Informe de Seguridad Ciudadana. 2010.

ENTREVISTAS

CEPAM, 2008

Agredida 2007

Agresor 2007

Nadia 2007

Psicóloga, 2005

Psicóloga perito 2005

Trabajadora social, 2007

Trabajadora social, 2007

Teresa, 2007

Psicóloga de la fiscalía, 2008

Madre, 2007

Madre, 2008

Madre, 2008

Padre acusado, Cárcel N° 2, 2008

Padre de familia, 2008

Hermana de la agredida, 2007

Hermana de la agredida, 2007

Vecina, 2008

Vecino, 2008

Vecino, 2008

Profesora, 2008

ANEXOS

Cuadros de entrevistas

Profesionales	Fechas
Ma. Adtrid Dupret, Psicoanalista, profesora de las Facultad de Psicología de la Universidad Católica	12 noviembre 2007 28 noviembre 2007 08 enero 2008 23 febrero 2008
Mariela Ruiz, Abogada de CEPAM Quito	14 enero 2008 11 febrero 2008 13 febrero 2008 10 marzo 2008
Elena Castillo, Trabajadora Social de CEPAM Quito	14 enero 2008 13 febrero 2008
Natasha Villacrés, Psicóloga de las Fiscalía General de Pichincha.	17 marzo 2008
Silvia Juma, Fiscal de Delitos Sexuales de la Fiscalía de Pichincha	27 abril 2008

Caso 1. “Teresa”

Persona	Fechas
Agredida	21 septiembre 2007 16 noviembre 2007 23 noviembre 2007
Agresor	16 octubre 2007
Madre	19 noviembre 2007
Hermana mayor	19 noviembre 2007
Profesora	19 noviembre 2007
Vecina y vecino	19 noviembre 2007

Caso 2. “Rocío”

Persona	Fechas
Agredida	18 noviembre 2007
Agresor	15 enero 2008
Madre	14 enero 2008
Hermana mayor	14 enero 2008
Vecina y vecino	15 enero 2008

Caso 3. “Nadia”

Persona	Fechas
----------------	---------------

Agredida	18 enero 2008 26 enero 2008 04 febrero 2008
Agresor	07 octubre 2008
Madre	19 enero 2008
Padre	19 enero 2008
Hermana mayor	19 enero 2008
Vecina y vecino	19 enero 2008
Profesora	21 enero 2008

Caso 4. "Vanessa"

Persona	Fechas
Agredida	23 septiembre 2007 30 septiembre 2007 15 octubre 2007
Madre	25 septiembre 2007 17 octubre 2007
Hermana mayor	25 septiembre 2007
4to Hermano	08 octubre 2007
Profesora	11 diciembre 2007